



ARMADA PARAGUAYA
COMANDO DE LA AVIACION NAVAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
COMANDO DE LA AVIACION NAVAL

Año 2009

Asunción - Paraguay

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 1 de 82

CONTENIDO

Introducción

Título I. Finalidad y Alcance, Objetivos, Antecedente Histórico, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión, Visión, Principios, Valores Éticos y Organización.

Capítulo I. De la finalidad y alcance

Capítulo II. Del objetivo, Antecedente Histórico, Marco Jurídico y Atribuciones

Capítulo III. De la Misión, Visión, Principios y Valores Éticos

Capítulo IV. Estructura Orgánica.

Capítulo V. Organigrama

Capítulo VI. Planilla de Cargos Estructurales

Título II. Descripción de Funciones y/o Cargos

Capítulo I. Del comandante

Capítulo II. De los Estados Mayores

Capítulo III. Del Departamento de Administración y Finanzas

Título III. De las Unidades Subordinadas

Capítulo I. Cuartel General

Capítulo II. Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE)

Capítulo III. Grupo Aeronaval de Propósitos Generales (GAPROGEN)

Capítulo IV. Grupo Aeronaval de Entrenamiento (GAEN)

Capítulo V. Glosario de Términos

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 2 de 82

INTRODUCCIÓN

Visto y considerando la necesidad de una eficaz y eficiente administración de la Institución, y a los efectos de ajustarse a las normativas vigentes fueron entre otras, las causas que han impulsado la elaboración del presente Manual de Organización y Funciones, que a más de facilitar la visualización y representación gráfica de la estructura organizativa e indicar las tareas a ser desarrolladas y los responsables de ejecutarlas, tiene por objetivo la comunicación entre los sectores involucrados en el proceso administrativo y operativo, además indicar el grado de relacionamiento Intersectorial. En ese contexto y a fin de ajustarse a lo que establece el Artículo 72.- de la Ley 1.535/1999 “**De Administración Financiera del Estado**”, y los Art. 99°, 100°, 101°, 102° y 103°, del Decreto N° 8.127/2000, que reglamenta la Ley 1.535/1999., se elaboró el presente documento al cual se lo denomina Manual de Organización y Funciones del **COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA PARAGUAYA**”.

La estructura, el objetivo, las relaciones de autoridad, las funciones del **COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA PARAGUAYA**, fueron diseñados y elaborados conforme a Principios y Normas de Organización, cuyo propósito es definir la estructura organizacional, las relaciones, responsabilidades y funciones de la cada dependencia y a la aplicación de los principios *de centralización normativa y descentralización operativa*, aprobados por el Sistema Integrado de la Administración Financiera (**SIAF**), reguladas por la Ley de Administración Financiera del Estado Ley N° 1535/1999, y el Manual de Normas básicas y Técnicas de Control Interno, aprobada por Resolución N° 882/05 de la Contraloría General de la República y a los criterios técnicos vigente en la materia. El presente Manual del **COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA PARAGUAYA**, tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Gran Unidad Operativa y Administrativa, permitir identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones, conocer las líneas de comunicación y de mando, proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensables que le permitirán la actualización Administrativa.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 3 de 82

En el presente Manual se dan los instrumentos básicos de la Organización formal del **COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA PARAGUAYA**, para realizar los procedimientos administrativos y operativos adecuados que permitirán demostrar transparencia en todos los actos administrativos que la Institución necesita concretar deslindando responsabilidades y a efectos de obtener resultados satisfactorios en la gestión de todos los funcionarios de la Institución.

Uno de los propósitos del presente Manual es que constituya como marco de referencia, al cual deberán sujetarse todas las Unidades Subordinadas, el mismo está diseñado de manera que se pueda utilizar como guía para que las referidas Unidades dependientes puedan elaborar sus respectivos Manuales de Organización y Funciones, considerando que todos los procedimientos están basados en normativas legales vigentes.

Es importante destacar que sirve como medio de inducción o de guía para el personal nuevo a la institución, pues incrementa su conocimiento para la realización de las actividades propias del puesto que ocupa.

Cabe mencionar que dicho Manual es una medida de orientación no sólo para el personal nuevo, sino también para cualquier persona que tenga interés en conocer como funciona el **COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA PARAGUAYA**.

Se advierte sin embargo, que la descripción de las funciones no es limitativa sino enunciativa, pudiendo ser ampliadas y/o modificadas, conforme a los cambios de norma y/o procedimientos legales emanados por los órganos competentes y de las políticas de la Institución, respetando las bases técnicas y los objetivos que persigue la misma, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 4 de 82

TITULO I

FINALIDAD Y ALCANCE, OBJETIVOS, ANTECEDENTE HISTÓRICO Y MARCO JURÍDICO, MISION, VISIÓN, PRINCIPIOS, VALORES ÉTICOS Y ORGANIZACIÓN.

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD Y ALCANCE

1. FINALIDAD. La finalidad del presente Manual, es el de establecer la visión, los objetivos, misión, los principios y valores éticos a considerar, la estructura orgánica, funciones y atribuciones del Comando de la Aviación Naval.

2. ALCANCE. En cuanto al alcance del presente Manual, es de aplicación exclusiva para todas las Unidades Subordinadas y dependencias respectivas que conforman el Comando de la Aviación Naval.

En todos aquellos aspectos no determinados por este Manual, el Comando de la Aviación Naval se regirá por las disposiciones de la Constitución Nacional, Leyes Militares, Reglamentos vigentes y Disposiciones Generales o Específicas establecidas por el Comandante de la Armada Paraguaya.

CAPITULO II

DEL OBJETIVO, ANTECEDENTE HISTÓRICO Y MARCO JURDICO

1. OBJETIVO. El presente Manual tiene el objetivo de proporcionar las informaciones necesarias a las Unidades Subordinadas y dependencias pertinentes que conforman el Comando de la Aviación Naval, que permitan optimizar la eficiencia y el funcionamiento general de la Institución.

2. ANTECEDENTE HISTÓRICO. El Comando de la Aviación Naval tuvo su origen con la necesidad de dotar a la Armada Nacional del poder aéreo. El Comando de la **Aviación Naval** fue establecido con el nombre de Estación Aeronaval por medio de un Decreto del P.E, Nro. 34.300, de fecha 17 de

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 5 de 82

Agosto de 1929, con asiento en el Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, a fin de que los Oficiales pertenecientes al Cuerpo combatiente de la Armada Nacional reciban instrucción para la formación de Pilotos Aviadores Navales, observadores; y el Personal Subalterno para montadores y mecánicos, a los efectos de la preparación para un eventual conflicto con el vecino país Bolivia, por la cuestión del Chaco.

La misión del poder naval es contribuir a obtener y ejercer el control de áreas y posiciones fluviales de interés, a fin de mantener expeditas las vías fluviales (transportes, abastecimiento generales y del poder terrestre) y negárselas al enemigo; proyectarse contra los objetivos terrestres, aéreos y navales e impedir que el bando opuesto lo haga.

En principio, la Aviación Naval es apta para intervenir en operaciones integradas con las demás fuerzas navales (IM y Fuerzas de Superficie), en ejercicios conjuntos, por la instrucción y el adiestramiento de sus tripulantes y por las capacidades y posibilidades de sus medios aéreos y puntos de apoyo logístico, además de tener la capacidad de operar en ejercicios combinados o multinacionales.

La Aviación Naval no significa simplemente protección y defensa del poder naval y del territorio propio, sino también capacidad ofensiva y de información contra objetivos navales, aéreos y terrestres y apoyo general al resto del poder naval.

La guerra del Chaco (1932 – 1935), sorprendió a la Aviación Naval en un estado de preparación incipiente. Carecía de material adecuado y el personal era joven y sin la experiencia que requiere la exigencia de la guerra aérea. No obstante ante la necesidad de aunar esfuerzos en pro del ideal común, fueron comisionados a la Aviación Militar de Campo Grande tres de los jóvenes Pilotos Navales para actuar con aparato de tierra en las acciones de la guerra del Chaco.

En forma específica, a la Aviación Naval le cupo actuar en la zona Norte del Chaco durante la contienda del Chaco para cuyo efecto fijó en Bahía Negra como Base Terrestre, desde donde cumplió las misiones de Bombardeo, observación y fotografía aérea. Es de resaltar que la Aviación naval, durante la guerra del Chaco ejecutó varios bombardeos nocturnos sobre posiciones enemigas, considerados como los primeros en América Latina, pese a la superioridad cualitativa y cuantitativa del enemigo, actividad que pasó a formar parte de las páginas de gloria de esta Gran Unidad integrante de la Armada Paraguaya y que tuvo resonancia en el ámbito de la Guerra Aérea Internacional. En la actualidad, el Comando de la Aviación Naval, orgulloso por su historia, sigue siendo el componente

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 6 de 82

aéreo de la Armada Paraguaya, que con sus medios aéreos, tanto de alas fijas como alas rotativas contribuye en forma permanente junto con las demás Unidades de la Armada Paraguaya a la defensa de los altos intereses del Estado y coadyuvar así al desarrollo y progreso de la Nación en búsqueda constante del bien común.

3. MARCO JURÍDICO

El Presente Manual de Organización y Funciones se basa en las siguientes normativas vigentes:

a) LEY FUNDAMENTAL DE LA NACIÓN

- Constitución Nacional del año 1992.-

b) LEYES

- Ley N° 843/80 “ Código Penal Militar”
- Ley N° 216/93 “De Organización General del las Fuerzas Armadas de la Nación”.
- Ley N° 276/93 “De Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 1115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”
- Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Publicas del Estado”.
- Ley N° 3.439/2007 “Que modifica algunos artículos de la Ley 2.051/03 y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.
- Ley N° 1860/02 “Código Aeronáutico Paraguayo”.

c) DECRETOS

- Decreto del P.E, Nro. 34.300, de fecha 17 de Agosto de 1929.-
- DECRETO N° 8.127/99, que reglamenta la Ley 1.535/99 De Administración Financiera del Estado.
- DECRETO N° 7.700/2000 se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (CF) Centros Financieros de las Fuerzas y autoriza al comando en Superior la elaboración del Manual de Organización y Funciones de la UAF y de los CF.
- DECRETO N° 20.909/2003 Que reglamenta la Ley 2.051/2003 De Contrataciones Públicas del Estado.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 7 de 82

- DECRETO N° 20.132/2004 Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del estado paraguayo y reglamentan las funciones de la Unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos.
- DECRETO N° 5.174/05 Por el cual modifica algunos artículos del Decretos N° 21.909/03.-

d) RESOLUCIONES

- Resolución Nro. 333 el Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Agosto de 1994 por la cual se autoriza al Comando de la Aviación Naval, prestación de servicios aéreos a terceros y afines, habilitación de talleres de mantenimiento y reparación.....y otros.
- RESOLUCION CGR N° 882/2005, de fecha 17 de agosto de 2005, que aprueban y adoptan las normas, Manual de auditoria, Gubernamental y el Manual de Normas básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público.
- RESOLUCION CGR N° 425/2008, de fec
- ha 09 de mayo de 2008, por la que se establece y adopta el modelo estándar de control Interno para las entidades Públicas del Paraguay.

e) REGLAMENTOS

- Reglamentos para Publicaciones Militares (R-001).
- Reglamento de Tránsito Aéreo.

f) ORDENES

- LA ORDEN GENERAL Nro. 404 DEL COMAR, de fecha 29 de diciembre de 2009, por la cual se dispuso a todas las Grandes Unidades de la Armada a elaborar sus respectivos Manuales de Organización y Funciones.
- ORDEN GENERAL DEL COMANDO DE EN SUPERIOR DE LA FUERZAS ARMADA DE LA NACION N° 103, del 11 de mayo de 2000. Aprueba los Manuales de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas UAF) y de los Centros Financieros (CF), y se le asigna las características correspondientes.
- ORDEN GENERAL DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES N° 344, del 23 de Octubre de 2006. Dispones que algunas funciones de Recursos Humanos lo cumpla la

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 8 de 82

Unidad de Administración y Finanzas.

- Orden Especial N° 22 del Comando en Superior, de fecha 15 de marzo de 2007 modifica el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas (MT 10-398) en su Introducción, pagina 3, en donde dice Unidad de Administración y Finanzas (UAF) en adelante debe decir Dirección General de Administración y Finanzas.
- Orden Especial N° 193 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de septiembre de 2007 modifica la modifica el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas (MT 10-398) , agregándole al Departamento de Contabilidad la División de Patrimonio, con sus correspondientes funciones.

g) MANUALES

- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas (MT 10-398).
- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas (MT 10-399).
- Modelo estándar de control Interno para las entidades Públicas del Paraguay.- MECI.
- Manual de Normas básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público, emitido por la Contraloría General de la República.

4. ATRIBUCIONES.

Las atribuciones, desde el punto de vista jurídico, son aquellos medios denominados así en términos generales que le permiten a la Institución alcanzar o lograr sus fines o sus propósitos.

El Comando de la Aviación Naval, como órgano operativo y administrativo a la vez de la Armada Paraguaya, cuyas atribuciones genéricas están representadas por las competencias que marca la Constitución Nacional, la Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas, el Estatuto del Personal Militar, los Decretos Reglamentarios respectivos, la Directiva General de la Armada Bienio 2009 - 2010 y demás disposiciones jurídicas inferiores vigentes, emanadas de las respectivas autoridades competentes, de los cuales se pueden deducir las atribuciones correspondientes, con sus amplitudes y limitaciones, con los que se determinan su ámbito de competencia. En el caso

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 9 de 82

particular del Comando de la Aviación Naval sus atribuciones primarias derivan del Decreto del P.E, Nro. 34.300, de fecha 17 de Agosto de 1929, instrumento legal y administrativo que dio origen a la creación o existencia de esta Institución como integrante de la Armada Paraguaya.

CAPITULO III

DE LA MISION, VISION, PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.

1. MISIÓN. El Comando de la Aviación Naval tiene por Misión “Ejecutar Operaciones Aéreas Navales en áreas de responsabilidad de la Armada Paraguaya en forma independiente, conjunta y/o combinada a fin de contribuir al cumplimiento de la misión del Escalón Superior”.

2. VISIÓN. El Comando de la Aviación Naval pretende constituirse en una Gran Unidad Operativa de la Armada Paraguaya, con recursos materiales de infraestructura óptima, unidades aéreas modernas y altamente operativas y recursos humanos especializados altamente profesionales y competentes, que contribuyan eficiente y eficazmente al cumplimiento de la Misión del Escalón Superior. Como complemento a esta visión, el COMAVAN se propone lograr mediante la aplicación de los principios del liderazgo y administración de recursos humanos, el afianzamiento, fortalecimiento y consolidación de la especialización del personal en áreas específicas del servicio aeronaval, con énfasis en la formación, capacitación y adiestramiento de los Pilotos Aviadores Navales, los especialistas en los servicios técnicos (MAN) afines a las aeronaves de alas rotativas y alas fijas, además de contar con todo el personal auxiliar de apoyo (Médico Aeronáutico, Odontología, Asesoría Jurídica formal, Psicología Aeronáutica, entre otros), a fin de coadyuvar a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la Misión de la Gran Unidad.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS.

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conductas de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y son:

Acatamiento integral de la Constitución Nacional y las Leyes: Nos corresponde defenderlas, preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 10 de 82

La total convicción por el respeto a la persona: Actuaciones guiadas por una profunda consideración por las personas; tanto al interior como al exterior de la institución, ninguna conducta del Personal de la Armada Paraguaya deberá atentar contra la calidad, dignidad y autoestima, así como también todos están obligados a respetar en forma irrestricta las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), y los Derechos Humanos en general.

La búsqueda de cooperación e integración interinstitucional: Optimizar y complementar los servicios, la información, las mejores prácticas, articular esfuerzos para garantizar efectividad y oportunidad en los resultados.

La transparencia y efectividad en todos sus actos: El profesionalismo, honestidad y dedicación en las misiones y tareas asignadas, permite elevar el desempeño y la obtención de resultados efectivos; liderar a través de la aplicación de conceptos gerenciales y de comandos modernos, con el propósito de ganar la guerra y facilitar la superación de la amenaza.

El interés general prevalece sobre el particular.

Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común: las mismas pertenecen al pueblo Paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente.

4. VALORES ÉTICOS.

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Entre otros, se pueden mencionar los siguientes valores:

Transparencia: Hacer públicas las actuaciones y estar abiertos a la observación de terceros.

Implica suministrar información amplia y suficiente sobre la marcha de los procesos de la gestión institucional y rendir cuentas a los Órganos Superiores de Control sobre nuestra ejecución presupuestaria, con lo cual se busca obtener confianza y credibilidad por parte de la sociedad.

Lealtad: Es la plena manifestación de fidelidad hacia la verdad, proyectada a uno mismo, la familia, la Institución y a la patria.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 11 de 82

Responsabilidad: Asumir y aceptar las consecuencias de nuestros actos libres y conscientes.

Cumplimos con las normas establecidas para la realización de nuestras tareas y funciones, reconociendo y haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones, errores u omisiones.

Honestidad. Actuar con rectitud, probidad, sinceridad, transparencia y legalidad.

Solidaridad. Respondemos con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida, la paz, el orden y la seguridad de los paraguayos, fomentando la cooperación ciudadana.

Valor. Actuamos con coraje, arrojo, audacia, intrepidez y prudencia en cada situación que sea necesaria para defender el bienestar de la Nación.

Imparcialidad. Actuar sin favoritismos ni discriminaciones. Tomamos decisiones basadas en hechos y argumentos verificables, sin dar tratamiento especial de ninguna índole.

Coherencia. Convertir nuestros enunciados en actuaciones. Actuamos de manera congruente con lo que pensamos, deseamos y decimos, de manera que cumplimos nuestros compromisos.

Justicia: Damos a cada quien lo que corresponde, por sus méritos y actos.

Compromiso: Conocemos y cumplimos con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones. Somos partícipes de la misión, visión y de los proyectos institucionales de la Armada Paraguaya, de manera que en el desempeño de todas las actividades estén orientadas al logro de sus objetivos con eficiencia y responsabilidad.

Honor: Virtud que caracteriza a la persona y que la hace consistente con la esencia de su ser y de los principios que ha prometido defender, respetar y acatar.

Respeto: Tratar a los demás con deferencia y consideración y reconocer su dignidad, creencias, tradiciones, costumbres y derechos.

Servicio: Satisfacer necesidades públicas con calidad y honradez. Realizamos nuestras labores con corrección y cortesía, teniendo en cuenta que los bienes y recursos públicos están destinados al bien común.

Disciplina: Cumplir las normas establecidas y reconocer la autoridad.

Participación: Interrelacionarse con otros para llevar a cabo actividades conjuntas. Promovemos la vinculación activa de la ciudadanía en el control social de las entidades estatales y de nuestra propia gestión.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 12 de 82

Solidaridad: Adhesión y apoyo a las causas del bienestar general. Apoyar y colaborar con la gestión de las Armada Paraguaya con el fin de salvaguardar los recursos del Estado en beneficio del bien común. Promover el trabajo en equipo y apoyar a nuestros compañeros en su realización personal y profesional.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Comando de la Aviación Naval, a los fines del cumplimiento de su misión contempla la siguiente estructura orgánica de carácter administrativo, válida en tiempo de paz con la flexibilidad suficiente a fin de que la misma pueda convertirse en la estructura u organización operativa para tiempos de guerra, de crisis o de otros tipos de conflictos o situaciones en donde la institución deba ser empeñada, junto con las demás Unidades de la Armada Paraguaya:

COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL

1. ÓRGANO DE COMANDO.

1.1. Comandante.

2. ORGANO DE PLANEAMIENTO Y ASESORIA.

2.1. Jefatura de Estado Mayor.

2.2. Estado Mayor General

2.3. Estado Mayor Especial

2.4. Estado Mayor Personal

3. ORGANO DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3.1. Departamento de Administración y Finanzas

4. ORGANO DE APOYO DE SEGURIDAD

4.1. Cuartel General

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 13 de 82

5. ORGANOS OPERATIVOS O DE LINEA

- 5.1. Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE)
- 5.2. Grupo Aeronaval de Propósitos Generales (GAPROGEN)
- 5.3. Grupo Aeronaval de Entrenamiento (GAEN)

Del Comando de la Aviación Naval dependen directamente cada uno de los organismos indicados precedentemente, a los efectos administrativos y operativos.

En cuanto a la relación de Comando, el COMAVAN está estructurado verticalmente e integrado por el Comandante; la Jefatura de Estado Mayor, como órgano asesor, los Comandantes de las Unidades Subordinadas y todos los demás órganos de apoyo técnico-administrativo que contribuyen al buen funcionamiento de la Institución para cumplir con su Misión.

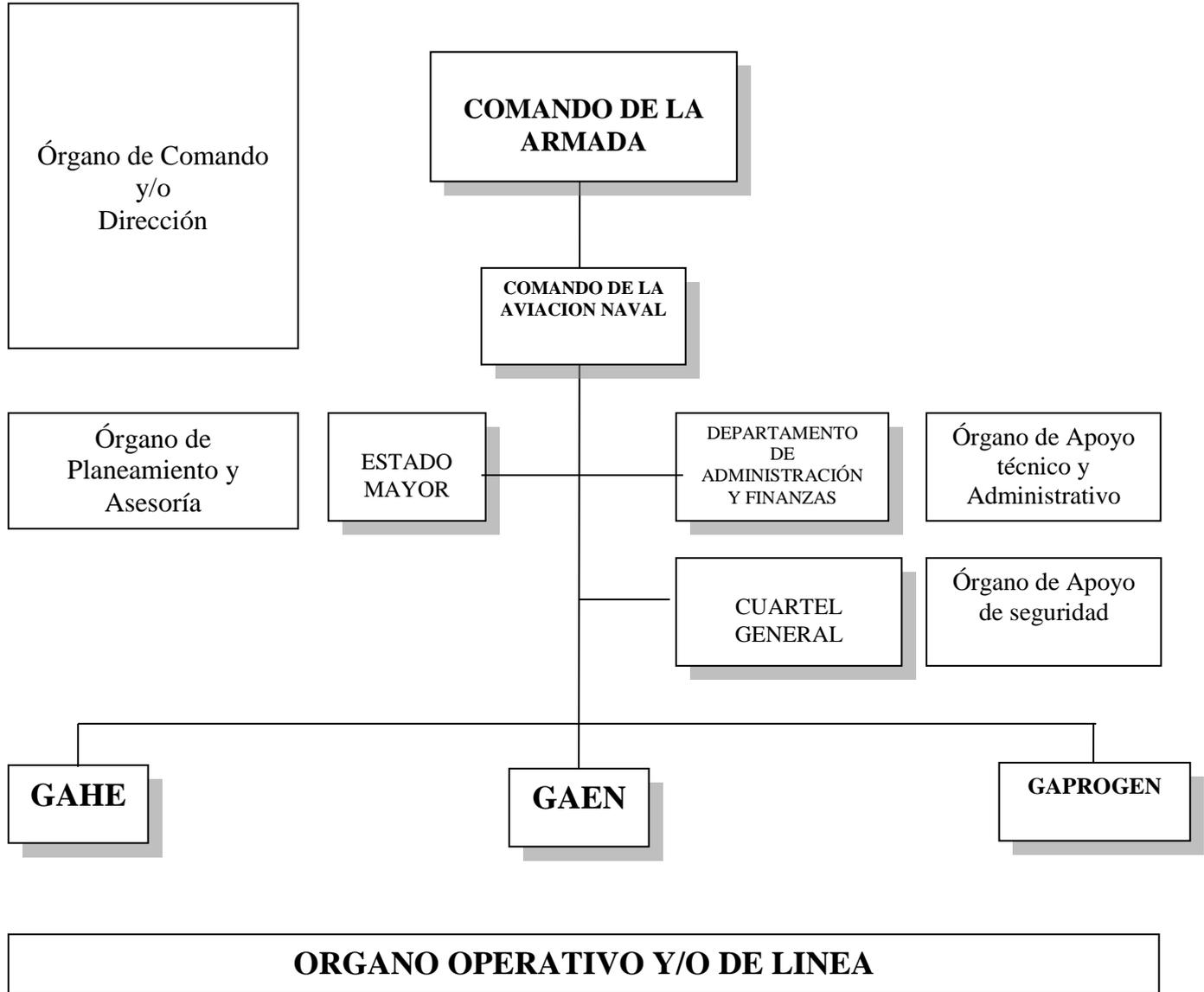
CAPÍTULO V ORGANIGRAMA

El Comando de la Aviación Naval a efectos de poder cumplir con su Misión, contempla el siguiente organigrama general que representa gráficamente la estructura organizacional, la relación ordenada de las áreas, tanto administrativas y operativas que componen la Institución, que al mismo tiempo intenta reflejar en forma sistémica la ubicación de cada uno de los órganos que integran la Gran Unidad, las relaciones de mando, sus niveles jerárquicos y sus líneas de autoridad con los respectivos elementos de apoyo técnico-administrativo y de asesoría. El presente Manual de Organización y Funciones contempla un organigrama que corresponde al nivel de las Grandes Unidades, con la representación de los cargos, desde el nivel de Departamento hasta el de Divisiones/Secciones, con sus respectivas funciones, lo que implica que una vez terminado el presente documento, las Unidades dependientes elaborarán sus respectivos Manuales de Organización y Funciones, con todos los detalles pertinentes.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 14 de 82

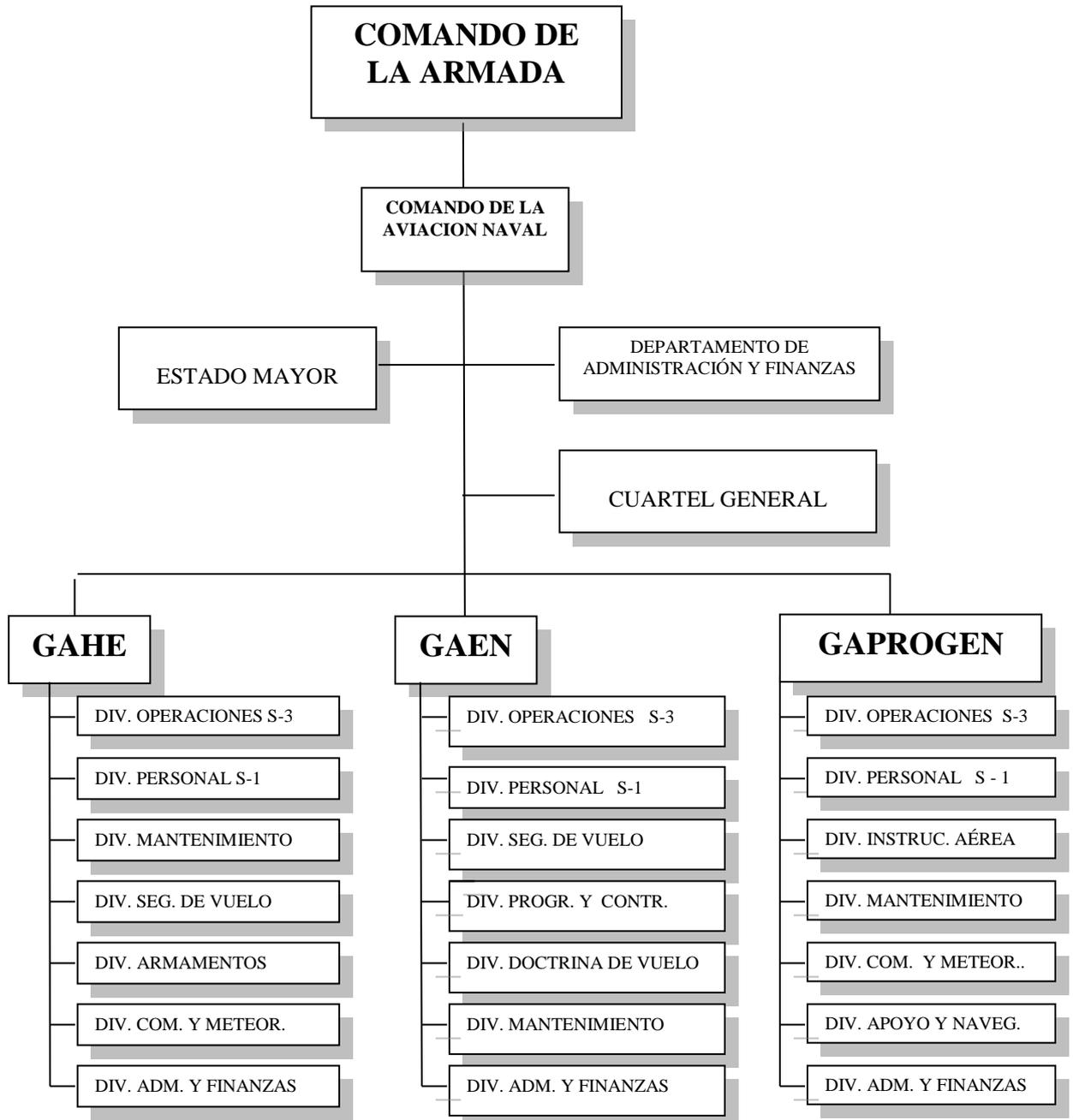
ORGANIGRAMA GENERAL



Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 15 de 82

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

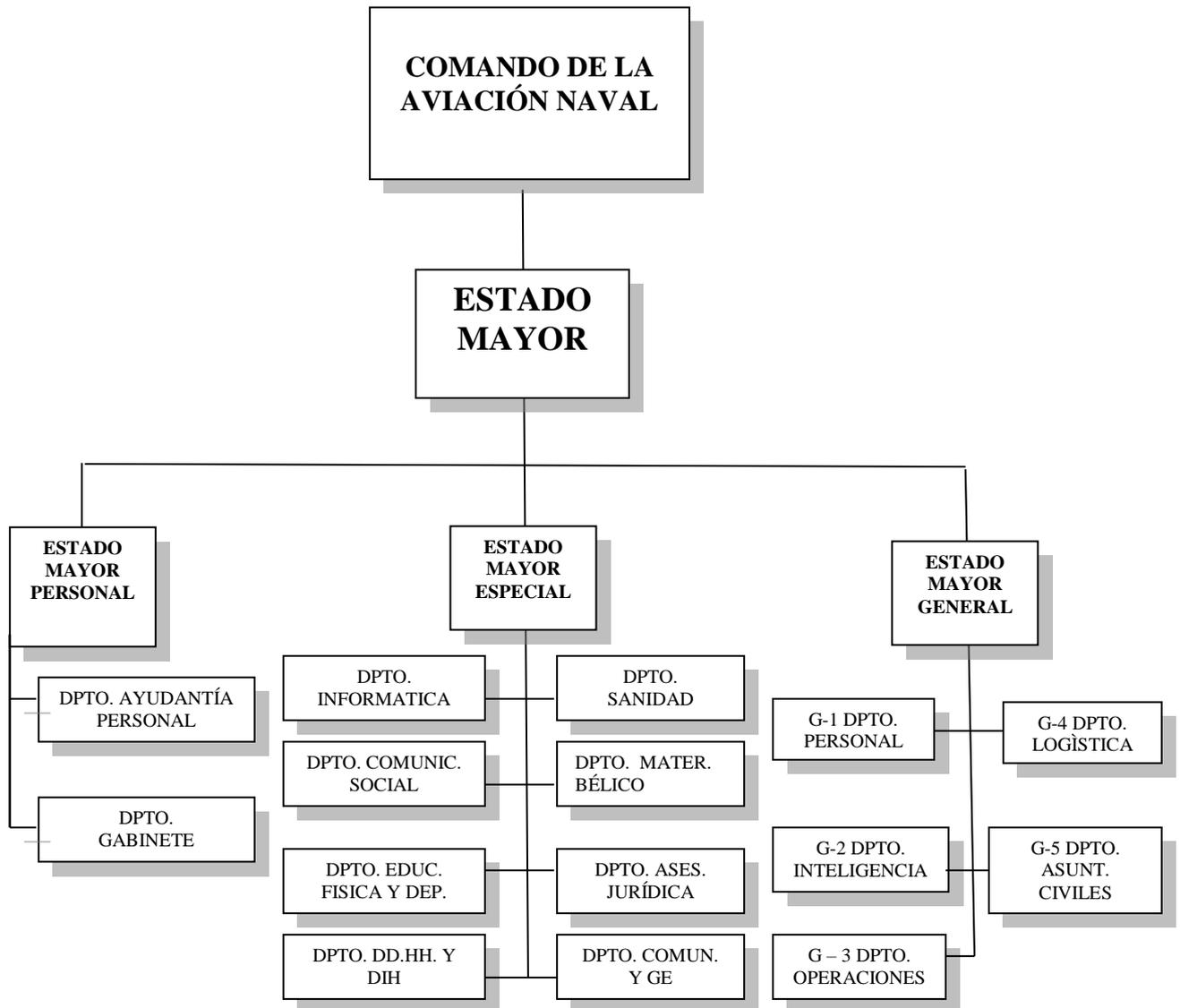


Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 16 de 82

ESTADO MAYOR DEL COMANDO DE LA AVIACION NAVAL

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

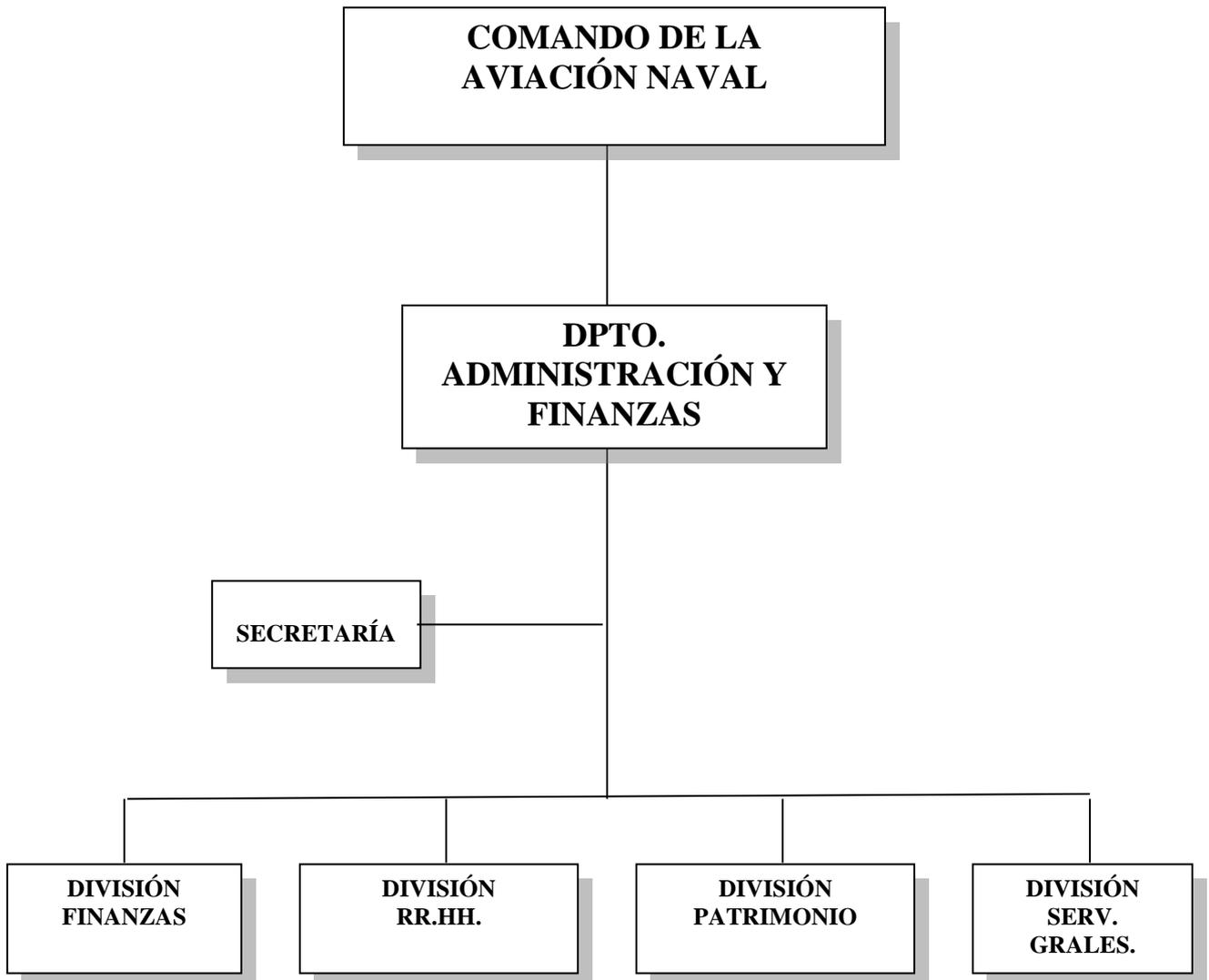


Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	--

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 17 de 82

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORGANIGRAMA GENERAL



Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	--

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 18 de 82

CAPÍTULO VI
PLANILLAS DE CARGOS ESTRUCTURALES

Nº	CARGOS ESTRUCTURALES	GRADO	T	O	V
	ORGANO DE COMANDO				
	Comando				
1	Comandante	SS.OO	1	1	
2	Secretario	Funcionario	1	1	
3	Chofer	S.O	1	1	
	ORGANO DE PLANEAMIENTO O ASESORIA				
	ESTADO MAYOR				
	Estado Mayor Personal				
4	Ayudante Personal	SS.OO/SO	1		1
5	Encargado de Ayudantía	SO	1		1
6	Técnico Administrativo	Funcionario	1		1
	Departamento Gabinete				
7	Jefe del Gabinete	SS.OO.	1	1	
8	Encargado de Gabinete	SO	1		1
9	Jefe de División	SS.OO	1		1
10	Encargado de División	SO	1		1
11	Técnico Administrativo	Funcionario	1		1
	Estado Mayor Especial				
	Departamento de Material Bélico				
12	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
13	Jefe de División	SS.OO	1		1
14	Encargado de División	SO	1	1	
	Departamento de Informática				
15	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
16	Encargado del Dpto.	SO	1		1
17	Técnico Administrativo	Funcionario	1	1	

Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 19 de 82

Nº	CARGOS ESTRUCTURALES	GRADO	T	O	V
	Departamento de Relaciones Públicas /Com. Social				
18	Jefe del Dpto.	SS.OO	1		1
19	Encargado del Dpto.	SO	1		1
	Departamento de Sanidad				
20	Jefe del Dpto.	SS.OO	1		1
21	Jefe de División	SS.OO	1	1	
22	Encargado de División	SO	1		1
	Departamento de Educación Física y Deportes				
23	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
24	Jefe de División	SS.OO	1		1
25	Encargado de División	SO	1		1
	Departamento de Asesoría Jurídica				
26	Jefe del Dpto.	SS.OO	1		1
27	Encargado del Dpto.	SO	1		1
	Departamento de Comunicaciones y GE.				
28	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
29	Jefe de División	SS.OO	1	1	
30	Encargado de División	SO	1	1	
	Departamento de DD.HH. y DIH				
31	Jefe del Dpto.	SS.OO	1		1
32	Encargado del Dpto.		1		1
	Estado Mayor General				
	Departamento de Personal G-1				
33	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
34	Jefe de División	SS.OO	1		1
35	Encargado de División	SO	1		1
	Departamento de Inteligencia G-2				
36	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
37	Jefe de División	SS.OO	1		1
38	Encargado de División	SO	1		1

Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 20 de 82

Nº	CARGOS ESTRUCTURALES	GRADO	T	O	V
	Departamento de Operaciones G-3				
39	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
40	Jefe de División	SS.OO	1		1
41	Encargado de División	SO	1		1
	Departamento de Logística G-4				
42	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
43	Jefe de División	SS.OO	1		1
44	Encargado de División	SO	1		1
	Departamento de Asuntos Civiles				
45	Jefe de Dpto.	SS.OO	1		1
46	Jefe de División	SS.OO	1		1
47	Encargado de División	SO	1		1
	ORGANO DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO				
	Departamento de Administración y Finanzas				
48	Jefe del Dpto.	SS.OO	1	1	
49	Secretaría	Funcionario	1	1	
50	Jefe de División Finanzas	SS.OO	1		1
51	Encargado División Finanzas	SO	1		1
52	Técnico Administrativo	Funcionario	1		1
53	Jefe de División Recursos Humanos	SS.OO	1		1
54	Encargado División Recursos Humanos	SO	1		1
55	Jefe de División Patrimonio	SS.OO	1	1	
56	Encargado División Patrimonio	SO	1		1
57	Técnico Administrativo	Funcionario	1		1
58	Jefe de División Servicios Generales	SS.OO	1		1
59	Encargado División Servicios Generales	SO	1		1
60	Técnico Administrativo	Funcionario	1		1
	ORGANO DE APOYO DE SEGURIDAD				
	Cuartel General				
61	Cmdte. Tropas del Cuartel Gral.	SS.OO.	1		1

Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 21 de 82

Nº	CARGOS ESTRUCTURALES	GRADO	T	O	V
62	Cmdte. De Compañía.	SS.OO	1		1
63	Encargado de Compañía	SO	1		1
64	Cmdte. Pelotón	SS.OO	1		1
65	Encargado de Pelotón	SO	2		2
ORGANOS DE LINEA (Operativos)					
Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE)					
66	Comandante	SS.OO	1	1	
67	Jefes de Divisiones	SS.OO	7	3	4
68	Técnicos Especialistas/Encargados	SO	8	6	2
Grupo Aeronaval de Propósitos Generales (GAPROGEN)					
69	Comandante	SS.OO	1	1	
70	Jefes de Divisiones	SS.OO	7	3	4
71	Técnicos Especialistas/Encargados	SO	8	6	2
Grupo Aeronaval de Entrenamiento (GAEN)					
72	Comandante	SS.OO	1	1	
73	Jefes de Divisiones	SS.OO	7	2	5
74	Técnicos Especialistas/Encargados	SO	4		4
TOTAL.....			108	42	66

Observación:

T: Total

O: Ocupado

V: Vacante

TITULO II
DESCRIPCION DE FUNCIONES Y/O CARGOS
CAPITULO I

DEPENDENCIA: Comando de la Aviación Naval, “Armada Paraguaya”

NIVEL: Comando

DENOMINACION DEL CARGO: Comandante de la Aviación Naval.

Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 22 de 82

Cargo que será ejercido por un Oficial del Cuerpo Combatiente Diplomado de Estado Mayor, Piloto Aviador Naval, nombrado por Orden General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, a propuesta del señor Comandante de la Armada.

El Comandante es la autoridad con responsabilidades legales con que se inviste a un militar para ejercer el mando sobre una organización militar. Esa autoridad involucra fundamentalmente la responsabilidad en lo que a Instrucción, Operaciones, Gobierno, Administración y Control se refiere.

Un conjunto de Leyes y Reglamentos regulan esta función por grado y cargo, prescribiéndola, encuadrándola y limitándola concretamente.

El Comandante es el responsable por todo lo que su organización haga o deje de hacer; esta responsabilidad no podrá ser delegada ni tampoco compartida. En oportunidades podrá delegar parte de su autoridad. Para ejercer las funciones de Comando, el Comandante podrá ser asistido por un Estado Mayor de acuerdo con lo que se determine en los reglamentos de Organización de la Unidad.

El Comando se ejercerá a través de una Cadena de Comando perfectamente determinada y por esta vía el Comandante determinará a sus subordinados los límites en cuanto a responsabilidades y derechos relativos al quehacer de sus respectivas organizaciones y/o cargos.

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Comandante de la Armada.
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Comandante de las Fuerzas Militares.

DEPENDENCIA QUE SUPERVISA.

Directamente:

- Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE)
- Grupo Aeronaval de Propósitos Generales (GAPROGEN)
- Grupo Aeronaval de Entrenamiento (GAEN)
- Cuartel General
- Estado Mayor General, Especial y Personal
- Departamento de Administración y Finanzas

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 23 de 82

Indirectamente:

- **Unidades responsables**

OBJETIVO DEL CARGO

Lograr un nivel óptimo de operatividad y alistamiento de la Gran Unidad con sus recursos humanos y materiales o medios aéreos disponibles, mediante un eficiente nivel de formación, capacitación, entrenamiento, además de un adecuado sistema de mantenimiento, conservación y modernización de los medios aéreos, a fin responder eficaz y eficientemente a los requerimientos emanados del escalón superior.

Aplicar las leyes y normas Administrativas relacionadas con la administración de los bienes del Estado, para dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias legales y de los órganos de control interno y externo.

FUNCIONES Y/O FINALIDAD DEL CARGO.

El Comandante de la Aviación Naval posee las siguientes funciones:

- a. Ejercer el Mando directo sobre las Unidades Subordinadas que integran la Gran Unidad.
- b. Es el Ordenador de Gastos Presupuestarios.
- c. Estudiar y Proponer al Escalón Superior lo relativo a la formación, adiestramiento y perfeccionamiento profesional del Personal de Oficiales y Suboficiales de la Gran Unidad conforme a los objetivos de la Aviación Naval y las políticas del Comando de la Armada.
- d. Formular el Calendario General de Actividades Anuales para las Unidades Subordinadas de la Gran Unidad, conforme al marco establecido por la Directiva General Bienio del Comando de la Armada.
- e. Presentar anualmente el Anteproyecto General de Gastos, la Memoria Anual y toda otra documentación que corresponda conforme a la Directiva General Bienio del Comando de la Armada.
- f. Mantener enlace con el Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya y con órganos de las Fuerzas Aéreas o Aviación Naval de países amigos, vía agregadurías navales acreditadas en Paraguay, en particular con Brasil y Argentina, en lo concerniente a los aspectos profesionales y de buen relacionamiento, estableciendo efectiva colaboración y cooperación con la misma sobre temas inherentes a la especialidad aérea.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 24 de 82

- g. Presidir las ceremonias internas que sean llevadas a cabo en la Gran Unidad o en su defecto delega al Jefe de Estado Mayor.
- h. Mantener en buenas condiciones de estado y conservación de las instalaciones edilicias de todas las Unidades integrantes del Comando de la Aviación Naval y velar por el patrimonio del Estado puesto bajo su responsabilidad.
- i. Velar por el bienestar profesional de todo el personal integrante de la Gran Unidad, basado en los principios del liderazgo institucional.
- j. Asesorar al Comandante de la Armada, dentro del área de su competencia.
- k. Establecer la organización administrativa interna de la Gran Unidad y optimiza el empleo de los recursos humanos y materiales puestos a su disposición.
- l. Supervisar el total cumplimiento de todo lo relacionado a instrucción y adiestramiento del Personal a su mando conforme al Calendario Anual de Instrucción de la Armada Paraguaya.
- m. Aplicar las sanciones disciplinarias al personal de la Institución, de conformidad al Reglamento de Disciplina vigente en la Armada, al Estatuto del Personal Militar, Código Penal Militar, Ley del Funcionariado Público y la Constitución Nacional de la República del Paraguay, como así también los estímulos o recompensas que corresponden conforme los méritos y aptitudes de cada personal.
- n. Asegurar el buen uso y preservar los bienes muebles e inmuebles y recursos del estado que se han asignado a las áreas funcionales que están bajo su responsabilidad y
- o. Las demás que le confiera su superior jerárquico, los Manuales y otros ordenamientos aplicables

AUTORIDAD PARA:

Administrar y alistar a los medios humanos y materiales puestos bajo su mando, conforme a las normas administrativas vigentes y en función a la misión operacional de la Institución a su cargo.

PERFIL DEL PUESTO

Grado Mínimo: Capitán de Fragata DEM y Transitoriamente Cap C DEM.

Arma: Naval Combatiente

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 25 de 82

Curso mínimo requerido:

- Curso de Comando y Estado Mayor.
- Curso de Piloto Aviador Naval
- Cursos afines a la especialidad de Aviación Naval.
- Cursos afines a la Administración de RR.HH, y recursos materiales en general.

Experiencia: 10 años como Piloto Aviador Naval y haber ocupado cargos varios en la Aviación Naval.

CAPACIDADES:

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN:

- Operación de Aeronaves de ala fija y rotativa.
- Diseño e implementación de planes de capacitación en la operación de medios aéreos.
- Diseño e implementación de sistema y procedimientos administrativos en una Unidad Aérea.
- Leyes y normas aplicables a la administración pública y Reglamentos del Tránsito Aéreo.

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Administración de recursos humanos y materiales.
- Capacitación y Desarrollo de habilidades técnico-profesionales.
- Capacitación del recurso humano en el empleo táctico y operacional de los medios de combate disponibles en la Gran Unidad.
- Cualidades de liderazgo en el empleo de los RR.HH.

HABILIDADES DE INTERRELACIÓN HUMANA:

- Trabajo en equipo
- Manejo de conflictos

HABILIDADES OPERATIVAS:

- Operación y empleo táctico operacional de medios aéreos de ala fija y rotativa.

ACTITUDES:

- Trabajar bajo presión

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 26 de 82

- Creatividad
- Aptitud para analizar situaciones diversas y tomar decisiones
- Cualidades de liderazgo y conducción.

CAPITULO II

1. DENOMINACION DEL CARGO: Jefe de Estado Mayor del Comando de la Aviación Naval. Cargo que será ejercido por un Oficial del Cuerpo Combatiente Diplomado de Estado Mayor, Piloto Aviador Naval, nombrado por Orden de la Comandancia del Comando de la Aviación Naval.

Todo Comandante, cualquiera sea su escalón cumple funciones administrativas y operativas orientadas al cumplimiento de su misión; debe adoptar resoluciones, preparar y emitir directivas a sus subordinados para la ejecución de operaciones y asegurar el fiel cumplimiento de sus ordenes, para el logro de los objetivos propuestos debe establecer políticas y supervisar día a día las actividades de su comando, debe realizar planificación futura para satisfacer los requerimientos a largo plazo y al mismo tiempo planificación actual para satisfacer los requerimiento presentes de su Comando.

En los escalones más bajos el Comandante puede verse obligado a realizar por sí mismo todas las funciones del Comando. Sus decisiones y planes deben corresponderse y complementar las directivas del superior inmediato; sus ordenes a sus subordinados serán normalmente orales y la supervisión estará limitada a su esfera de responsabilidad. A medida que se asciende en la cadena la responsabilidad aumenta y se incrementa la magnitud de las operaciones a conducir.

Para conducir eficaz y eficientemente tal organización un Comandante debe disponer de auxiliares que le provean de información y asesoramiento, que colaboren con él en la preparación de apreciaciones y en la formulación de planes, en la redacción y transmisión de directivas e instrucciones, por fin que lo releven de numerosos detalles administrativos. Este órgano de asesoramiento formalmente organizado, constituye su Estado Mayor.

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Comandante de la Aviación Naval
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Comando de la Armada.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 27 de 82

DEPENDENCIAS QUE SUPERVISA.

a. Estado Mayor General.

- G-1 Personal.
- G-2 Inteligencia
- G-3 Operaciones.
- G-4 Logística.
- G-5 Asuntos Civiles

b. Estado Mayor Especial.

- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Material Bélico.
- Dpto. de Sanidad.
- Dpto. de Educación Física y Deportes
- Dpto. de Asesoría Jurídica
- Dpto. de Comunicación Social o Relaciones Públicas.
- Dpto. de Comunicaciones y GE.
- Dpto. de Derechos Humanos y DIH

c. Estado Mayor Personal.

- Ayudante Personal
- Jefe de Gabinete

OBJETIVO DEL CARGO

Proveer asesoramiento eficaz y eficiente al Órgano Comando de la Aviación Naval, en las distintas especialidades y competencias a fin de realizar la toma de decisiones más correctas y oportunas y facilitar el cumplimiento de la Misión asignada por el escalón superior.

2. NATURALEZA DEL ESTADO MAYOR. Los Oficiales de un Estado Mayor no tienen autoridad de Comando: impartirán Órdenes en nombre del Comandante de acuerdo a las Normas que éste haya establecido.

En determinadas circunstancias el Comandante puede disponer una delegación limitada de autoridad en ciertos integrantes del Estado Mayor por ello debe ser concreta y específicamente

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 28 de 82

establecido y dichos miembros podrán tomar resoluciones, pero éstas serán siempre adoptadas con conocimiento del Comandante y emitidas a su nombre.

En estos casos debe asegurarse que la Orden o Directiva que emite esté de acuerdo con la política establecida y dentro de los límites prescritos por el Comandante. Independientemente de su jerarquía y antigüedad, los Oficiales de Estado Mayor nunca asumen funciones de Comando cuando tratan con Comandantes, con la excepción del Jefe del Estado Mayor en las circunstancias en que el mismo Comandante disponga así.

Los Estados Mayores son órganos que esencialmente asesoran al Comandante para tomar sus decisiones en el cumplimiento de la Misión Institucional.

3. RELACIONES ENTRE EL COMANDANTE Y SU ESTADO MAYOR.

Integran un equipo de trabajo conjunto en búsqueda de pensamientos mancomunados. Si un Comandante y su Estado Mayor deben trabajar en armonía, deberá existir una comprensión de los problemas concernientes al Comando. El Comandante se asegurará que su Estado Mayor ha comprendido claramente su política y que sus miembros han interpretado correctamente qué se espera de ellos como colaboración para la puesta en ejecución de sus políticas y de las resoluciones que tome. Una vez que el planteo de un problema y la asignación de tareas han quedado definidos es responsabilidad de cada Oficial del Estado Mayor contribuir a la mejor solución del problema.

En consecuencia, un Estado Mayor es una unidad dentro de la Organización pero fuera de la cadena de Comando; es como un brazo del Comandante mismo. El Estado Mayor ideal es aquel cuyos miembros están motivados por el fin de ayudar al Comandante a cumplir su misión y organizados de tal forma que se puede cumplir este propósito.

4. DELEGACIÓN DE AUTORIDAD. La autoridad debe ser delegada en los Subordinados en la medida de sus respectivas responsabilidades dentro de la organización.

Todos los integrantes del Estado Mayor, sin excepción estarán subordinados al Jefe del Estado Mayor. A su vez, los Oficiales del Estado Mayor deben tener autoridad para conducir a su personal y supervisar el trabajo asignado a sus respectivas áreas.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 29 de 82

Además de la delegación de autoridad, frecuentemente será necesario que el Comandante autorice a ciertos Oficiales a emitir en su nombre órdenes que afecten a las unidades subordinadas. (Por ejemplo: Durante la ausencia del Comandante y su Jefe de Estado Mayor los Oficiales que se encuentran de guardia y que estén designados por el Comandante podrán tener autoridad para emitir, en nombre del Comandante, Ordenes e instrucciones sobre asuntos de rutina).

Sin embargo, conviene volver a recordar que el Comandante es el responsable de cada uno de estos actos, aun cuando no se encuentra en el lugar desde donde se emitió la orden o instrucción. El oficial en quien se haya delegado autoridad puede solo actuar en nombre del Comandante. Siempre que el Comandante quiera ejercer su derecho de delegación de autoridad lo consignará por escrito, ya sea en instrucciones generales al Estado Mayor o en órdenes especiales, estableciendo los límites dentro de los que el Oficial de Estado Mayor pueda actuar en su nombre. A este respecto, los Oficiales de Estado Mayor deben estar familiarizados con la política, las resoluciones y planes del Comandante y ser absolutamente leales a sus deseos e intenciones. Cuando existe alguna duda sobre la política del Comandante en un asunto en particular, el Oficial del Estado Mayor deberá consultar antes de actuar, siempre que la situación lo permita.

5. CADENA DE COMANDO. El Comandante es el responsable ante su superior por todo lo que la organización haga o deje de hacer. Puede delegar autoridad en sus subordinados de la cadena de comando, pero nunca su responsabilidad. Asigna tareas a sus Comandantes Subordinados quienes son responsables ante él del cumplimiento de estas tareas, donde los Comandantes Subordinados a su vez asignan tareas a sus subordinados respectivos. De esta forma la autoridad es delegada, las responsabilidades son fijadas concretamente y la cadena de mando establecida.

Las tareas asignadas a los Comandantes Subordinados deben contribuir al cumplimiento de la misión del Comandante y no a relevarlo de los deberes que a él y su Estado Mayor le corresponden.

6. AUTORIDAD DEL ESTADO MAYOR. Para facilitar la unidad de acción del grupo Comandante - Estado Mayor, este último debe trabajar como equipo. Cada integrante debe estar convencido que trabaja para un solo objetivo: el objetivo del Comandante.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 30 de 82

Dentro del Estado Mayor se establece una cadena de autoridad, la que debe estar claramente definida en el esquema de su organización y en su reglamento interno.

7. CUALIDADES PERSONALES O PERFILES DE LOS OFICIALES INTEGRANTES DEL ESTADO MAYOR GENERAL, ESPECIAL Y PERSONAL.

La eficiencia de un Estado Mayor dependerá de las condiciones profesionales y morales de sus componentes y de la experiencia que posean. Los oficiales del Estado Mayor deberán poseer las cualidades del conductor y tener capacidad para aplicarlas en la actividad del Estado Mayor. Además:

- a. Los miembros del Estado Mayor deberán conocer perfectamente la organización, las capacidades, las limitaciones y los procedimientos de empleo de los elementos que componen la fuerza, como así de los demás elementos componentes de las otras fuerzas que pueden prestar apoyo a la suya o actuar junto a esta.
- b. Como regla general, deberán poseer una experiencia previa de un Comando (o puesto de responsabilidad) que se encuentre en el nivel inferior al del Estado Mayor al cual serán destinados. Deberán estar capacitados para reconocer, valorizar y juzgar los aspectos críticos que influyen en el cumplimiento total de la misión, como así también el poder apreciar a fondo los problemas que tengan los Comandantes o Jefes Subordinados.
- c. En los Oficiales del Estado Mayor se deberá manifestar el Don de mando, la habilidad de dirección y ejecución y el sentido común. Los problemas más significativos en las relaciones dentro del Estado Mayor surgirán de las normas de las relaciones humanas aplicables a la organización. Un problema importante, tanto para los Comandantes como para los oficiales del Estado Mayor, será el conocimiento de los problemas humanos y el trato a los hombres como individuos. Un buen oficial del Estado Mayor deberá tener el conocimiento básico de las relaciones humanas y una personalidad que le permita tratar a la gente en forma amistosa y respetuosa, sin apartarse de las bases profesionales. Deberá tener criterio y una adecuada preparación intelectual, abnegación, integridad y el carácter suficiente para apoyar sus convicciones en presencia de sus superiores. Sin embargo, una vez que el Comandante haya tomado la decisión el oficial del Estado Mayor deberá apoyarla leal y resueltamente,

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 31 de 82

dejando de lado sus ideas personales. El tacto que tenga facilitará sus relaciones con otros miembros del Estado Mayor y con los Comandantes o Jefes Subordinados.

- d. No escatimará esfuerzos para asegurar relaciones fluidas con las unidades dependientes, organizaciones paralelas y Superiores. Se deberá caracterizar por su imparcialidad, objetividad, criterio, modestia y discreción.
- e. El Oficial integrante del Estado Mayor debe poseer cualidades y aptitudes que le confieren la capacidad de analizar una determinada situación vinculada con la institución, en forma crítica, desde diferentes aspectos, internos, externos, en forma general y particular y presentar recomendaciones claras, con ventajas y desventajas al órgano comando, en lo posible varios cursos de acción, posibles de adoptar a fin de resolver el problema en cuestión.

8. FUNCIONES Y/O FINALIDADES DE LOS CARGOS DEL ESTADO MAYOR

- a. Recopilar, evaluar y diseminar información para proveer al Comandante y a los otros Oficiales del Estado Mayor la información y recomendaciones relacionadas con cuestiones de sus esferas funcionales respectivas.
- b. Formular los planes, órdenes e instrucciones necesarias para completar la política y resoluciones del Comandante.
- c. Ejercer la supervisión de Estado Mayor para asegurar el adecuado cumplimiento de las órdenes e instrucciones del Comandante.
- d. Asegurar un eficaz trabajo en conjunto, coordinando todos los asuntos dentro de las distintas esferas funcionales de los elementos orgánicos del Estado Mayor, y con otros Estados Mayores relacionados con los asuntos en cuestión.
- e. Su estructura obedece a necesidades específicas. Sus integrantes serán nombrados por Orden de la Comandancia del Comando de la Aviación Naval.

AUTORIDAD PARA:

- Analizar, evaluar y examinar todas las situaciones vinculadas con el funcionamiento general y particular de la Institución, a fin de presentar al órgano comando las recomendaciones o

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 32 de 82

conclusiones, productos de la aplicación de criterios profesionales y capacidad de análisis críticos acerca del asunto sometido a su consideración.

- Planificar, coordinar, organizar y supervisar todos los aspectos administrativos, financieros y operativos de la Institución, en función a la Misión asignada, con los recursos humanos y materiales disponibles.
- Cooperar y asistir al órgano comando en la eficacia y eficiente conducción administrativa y operativa de la Gran Unidad.

9. DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR

Es el colaborador inmediato del Comandante dirige y coordina la acción del Estado Mayor. Transmite las resoluciones y políticas del Comandante y es responsable de la preparación y de las directivas y ordenes para la Gran Unidad. Establece los procedimientos y programa los trabajos del conjunto. El cargo será ejercido por un Oficial Superior Diplomado de Estado Mayor y tendrá las siguientes RESPONSABILIDADES.

- a. Dirige, coordina y supervisa las actividades del Estado Mayor inclusive las del Estado Mayor Especial.
- b. Mantiene informado acerca de la situación al Comandante; recibe las resoluciones del mismo; imparte instrucciones de Estado Mayor para el cumplimiento de esas resoluciones; asigna el trabajo detallado de preparación de planes, órdenes e instrucciones; revisa los proyectos resultantes y elevan los finalizados a la aprobación del Comandante y promulga los planes, órdenes e instrucciones a las Unidades Subordinadas.
- c. Asegura el mantenimiento del enlace con las unidades superiores, paralelas, subordinadas y apoyadas.
- d. Determina, mediante la verificación personal y con la colaboración de los oficiales del Estado Mayor, el grado de cumplimiento y eficiencia en la ejecución de los planes, órdenes e instrucciones del Comandante, proponiendo medidas complementarias o correctivas cuando sea necesario.
- e. Reúne, revisa y prepara informes para la aprobación del Comandante y dispone la distribución de los informes aprobados.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 33 de 82

- f. Representa y/o reemplaza al Comandante durante su ausencia temporaria y en toda otra oportunidad en que éste lo disponga, cuando por su antigüedad o jerarquía le corresponda.
- g. Recibe las decisiones del Comandante y las transforma en órdenes.
- h. Mantiene el archivo de órdenes y decisiones del Comandante y asegura de que todas las instrucciones expedidas estén de acuerdo con las normas y planes del Comandante.
- k. Controla el procedimiento operativo normal de la organización del Estado Mayor.

10. DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Los Oficiales del Estado Mayor General serán los principales auxiliares del Comandante, en los asuntos de Estado Mayor, quienes serán nombrados por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad. Cada uno de ellos se denominarán Jefes y tendrán a su cargo uno de los amplios campos de interés que abarca la esfera del Estado Mayor General.

Los Jefes mencionados tendrán a su cargo la integración de los planes, actividades y operaciones de todos los elementos componentes de la Gran Unidad y la coordinación de sus actividades para asegurar el empleo más eficiente de la fuerza en su conjunto. No representarán a ningún arma o servicio. Cada miembro del Estado Mayor General coordinará e integrará las actividades de los oficiales del Estado Mayor Especial, comprendidos en su campo de interés y responsabilidad.

OBJETIVO DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

Asesorar en forma eficaz y eficiente al órgano Comando dentro de sus respectivas competencias (G-1; G-2; G-3; G-4 y G-5), a fin de facilitar la toma de decisiones al órgano decidor.

FUNCIONES Y/O FINALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO MAYOR GENERAL:

- a. Departamento Personal (G - 1).** El Jefe del Departamento de Personal es el miembro del Estado Mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con los individuos bajo control militar directo, tanto propio como enemigos, militar y civil.
Son de competencia particular los siguientes asuntos:

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 34 de 82

1) Mantenimiento de los efectivos.

- a) Efectivos: Cálculo de bajas; redacción de las órdenes correspondientes para que los elementos dependientes le eleven los datos necesarios, a fin de poder mantener informado al Comandante sobre el estado de los efectivos que dispone la Gran Unidad.
- b) Registros e informes sobre personal: En ellos se deberá indicar el estado en que se encuentran los distintos aspectos de personal en la fuerza.
- c) Reemplazos: Necesidades actuales y futuras; solicitudes; distribución de reemplazos, según las prioridades determinadas por el N-3; procesamiento y desplazamiento de los reemplazos; ubicación de las unidades de reemplazo.

2) Administración de Personal.

- a) Procedimientos de personal Incorporación, clasificación, asignación, reclasificación, traslado, ascenso y eliminación conforme las necesidades operacionales del Comando de la Aviación Naval.
- b) Prisioneros de guerra: Reunión y procesamiento (clasificación; internación; separación; evacuación; régimen interno; disciplina, empleo, seguridad y custodia, reeducación, tratamiento, liberación y reparación), para los casos de conflictos reales.
- c) Personal propio recuperado: Coordinará y supervisará las actividades iniciales para la rehabilitación y procesamiento del propio personal recuperado.
- d) Personal civil: Fuentes; obtención; administración y control.

3) Mantenimiento de la moral.

- a) Servicios de personal: Religioso, Finanzas, postal, justicia militar, bandas militares y especiales.
- b) Actividades concurrentes: Descansos y licencias; rotación; condecoraciones y recompensas cantinas y proveedurías, educación, alojamiento, actividades con fondos no presupuestados, casinos, funciones teatrales o cinematográficas, asesoramiento en asuntos personales y bienestar.
- c) Registro necrológico.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 35 de 82

- d) Disciplina, ley y orden: Apariencia y conducta de la tropa, control y medidas respecto al personal desaparecido y extraviado, justicia militar y consejos de guerra y las relaciones entre militares y civiles.
- e) Administración interna del comando: Movimientos, disposición interna, organización y manejo de comando y distribución de refugios en la zona del comando para las tropas y para el personal del comando.
- f) Seguridad contra accidentes.
- g) Varios: Proponer la ubicación del escalón de retaguardia, visitas, apreciaciones, planes, órdenes, informes y temas administrativos no asignados específicamente a otro Oficial del Estado Mayor, en lo se refiere al personal.

b. Departamento de Inteligencia (G – 2). El jefe del Departamento de Inteligencia es el miembro del Estado Mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con el enemigo, las condiciones meteorológicas y el terreno en poder de aquél. Desarrollará también funciones relacionadas con los órganos encargados de la contrainteligencia y de la producción de inteligencia. Son de competencia particular los siguientes asuntos:

- 1) **Producción de inteligencia:** Dirigirá las actividades para la reunión de la información y su procesamiento para transformarla en inteligencia incluyendo la inteligencia técnica, electrónica y de comunicaciones, el archivo, valorización e interpretación de dicha inteligencia. Sus responsabilidades específicas incluirán:
 - a) Preparación de planes y órdenes para la reunión de información, incluyendo la adquisición de blancos y la vigilancia de combate.
 - b) Proponer al comandante los elementos esenciales de información.
 - c) Supervisión y coordinación de las actividades para la reunión de información a cargo de la Gran Unidad, incluyendo la exploración y vigilancia aérea.
 - d) Integración del esfuerzo de reunión de información realizada por otros elementos de la Armada y por elementos de los otros componentes de las FF.AA con el que realiza la propia fuerza.
 - e) Supervisión y coordinación de la reunión de datos meteorológicos.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 36 de 82

f) Supervisión y coordinación de la predicción del posible uso de armas de destrucción masiva por parte del enemigo.

g) Procesamiento de la información para transformarla en inteligencia.

2) Utilización de la información e inteligencia: Distribuirá la inteligencia e información al Comandante y a aquellos otros que la necesiten en la oportunidad más conveniente para su aprovechamiento. Sus funciones específicas incluirán:

a) Apreciación de los efectos tácticos que el terreno ejercerá sobre las operaciones fundamentales del enemigo y las propias.

b) Apreciación de las capacidades enemigas y sus vulnerabilidades, incluyendo la que se aprecia como más probable, que adopte el enemigo.

c) Preparación de los anexos de inteligencia, informes, resúmenes y estudios.

d) Distribución de la información e inteligencia de la manera que proporcione la mejor colaboración Para ello se empleará normalmente:

(1) Apreciaciones de inteligencia.

(2) Informes periódicos de inteligencia.

(3) Anexos de inteligencia.

(4) Análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas en la zona donde se deberá operar.

(5) Informes.

(6) Estudios.

3) Contrainteligencia: Comprenderá la dirección de los esfuerzos destinados a destruir la eficacia de las actividades de inteligencia del enemigo (actuales y probables); la protección: De la información contra el espionaje, del personal contra la subversión y de las instalaciones materiales contra el sabotaje. Las responsabilidades específicas incluirán:

a) Planeamiento y ejecución (a través de organismos de inteligencia y otros órganos civiles militares) de todas las medidas destinadas a contrarrestar o neutralizar las actividades de espionaje, sabotaje y subversivas del enemigo.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 37 de 82

- b) Planeamiento y coordinación con otros miembros del Estado Mayor de los métodos procedimientos a utilizar para engañar al enemigo y el desarrollo del parte de contrainteligencia correspondiente.
- c) Ejecución de investigaciones sobre las actividades mencionadas en el punto 3 inciso 1 de este artículo, incluyendo la investigación sobre la lealtad del personal civil y militar(propio o aliado).

4) Varios

El Jefe de Inteligencia recabará informaciones acerca de los siguientes aspectos:

- a) Las actividades de guerrillas.
- b) Las operaciones -psicológicas, incluyendo la apreciación de la eficacia de las operaciones psicológicas propias y del enemigo y la colaboración en el planeamiento y supervisión de la instrucción de defensa contra la propaganda enemiga.
- c) El empleo de armas de destrucción masiva (incluyendo las nucleares, químicas y biológicas) determinando las capacidades del enemigo para el empleo de estos medios y su probable reacción cuando lo empleen fuerzas amigas.
- d) Los planes de barrera y devastación;
- e) Las actividades de engaño.
- f) La preparación de normas, y la dirección y coordinación de Estado Mayor para las actividades cartográficas incluyendo, la adquisición, producción, reproducción y distribución de cartografía.
- g) El planeamiento y supervisión de la instrucción de inteligencia y contrainteligencia en el personal a sus órdenes, y en coordinación con el Jefe de Operaciones (G-3) del Comando de la Aviación Naval.

c. Departamento de Operaciones (G – 3). El Jefe del Departamento de Operaciones es el miembro del Estado Mayor que tendrá la responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con la organización, la instrucción y las operaciones. Son de competencia particular los siguientes asuntos:

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 38 de 82

1) Organización:

- a) Confeccionar la organización y el equipamiento de las Unidades Subordinadas, dentro del marco establecido por el escalón superior y mantener al día la nomina de los elementos dependientes, incluyendo su continua revisión para asegurar que la cantidad y tipo de elementos y/o recursos disponibles sean adecuados para que el Comando de la Aviación Naval cumpla con la misión impuesta del escalón superior.
- b) Solicitar la asignación o el agregado de elementos o unidades de combate, de apoyo al combate, incluyendo las unidades de reemplazo; de acuerdo con las prioridades ordenadas por el Comandante y en coordinación con los correspondientes miembros del Estado Mayor, distribuir esas unidades o elementos según las necesidades del Comando de la Aviación Naval.
- c) Recepción de las unidades o elementos, incluyendo la orientación, instrucción y reorganización que puedan requerir.
- d) Movilización y desmovilización de las unidades que dependan de la Gran Unidad.

2) Instrucción:

- a) Preparar y ejecutar los programas, directivas y ordenes de instrucción; planear y dirigir ejercicios de campaña o de entrenamiento/adiestramiento.
- b) Determinar las necesidades de ayudas de instrucción y facilidades afines.
- c) Planificar y coordinar con el Jefe de la Dirección de Operaciones del Comando de la Armada los Cursos de Pilotos de helicópteros y de aviones, tanto a nivel local, en la Fuerza Aérea Paraguaya o en Armadas de países amigos.
- d) Planificar y coordinar con el Jefe de la Dirección de Operaciones del Comando de la Armada los Cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal mecánico especialista, de helicópteros y aviones, tanto a nivel local, en la Fuerza Aérea Paraguaya o en Armadas de países amigos.
- e) Determinar las necesidades de munición a utilizar en la instrucción.
- f) Planear inspecciones, visitas de instrucción y evaluar el grado o nivel de alistamiento de las Unidades componentes de la Aviación Naval.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 39 de 82

- g) Planear y coordinar con los correspondientes miembros del Estado Mayor, la realización de cursos de instrucción y perfeccionamiento del recurso humano. (Cursos de: Pilotos Aviadores Navales, Mecánicos de Aviación Naval y Mecánico Navegante. etc.).
- h) Mantener actualizadas las fichas de instrucción y el archivo de la documentación de instrucción.

3) Operaciones:

- a) Efectuar la apreciación de situación de operaciones.
- b) Preparar los planes y ordenes de operaciones, supervisar y coordinar la ejecución de operaciones tácticas de los elementos de combate y de apoyo al combate.
- c) Presentación de propuestas tanto en la fase de planeamiento como en el curso de las operaciones sobre: Composición de medios, empleo de medios, distribución de munición especial y autorización para su empleo, dotaciones orgánicas, dotaciones de munición especial y prioridades para distribución para abastecimientos críticos incluyendo personal.
- d) Integrar el apoyo de fuego y la maniobra táctica.
- e) Proponer, las prioridades para la distribución del personal, abastecimientos y equipos, a lo elementos de combate, apoyo de combate dependientes.
- f) Elaboración y Supervisión de los planes para Defensa Aérea, apoyo aéreo cercano, vigilancia y reconocimiento aéreo, operaciones de interdicción y barrera, apoyo aéreo especial, transporte aéreo, servicio SAR, cobertura, operaciones de guerra irregular, patrulla de combate y reconocimiento en fuerza, operaciones electrónicas, camuflaje y seguridad interna. Integrar estos planes dentro del plan de operaciones.
- g) Proponer zonas para el descanso y alojamiento.
- h) Proponer la seguridad en las operaciones que realice la fuerza.
- i) Movimientos de tropas:
 - (1) Planear en coordinación con el Jefe de Logística (N-4), los movimientos de tropas.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 40 de 82

- (2) Establecer la organización de la marcha.
 - (3) Establecer prioridades para el desplazamiento de las unidades.
 - (4) Seleccionar el lugar de destino, determinando los tiempos que demandará el movimiento, los horarios, y los caminos a utilizar.
 - (5) Determinar la seguridad durante el movimiento.
- j) Planear las operaciones psicológicas, incluyendo su coordinación con las operaciones psicológicas de carácter estratégico operacional y con las actividades de asuntos civiles.
 - k) Planear las operaciones no convencionales o guerras irregulares (Guerra de guerrillas, subversión, etc.), si las circunstancias así lo ameritan y mediante Orden del Escalón Superior.
 - l) Coordinar las actividades de ingenieros, comunicaciones, aviación, fuego naval de apoyo, y otras actividades de apoyo al combate, con las operaciones tácticas.
 - m) Coordinar el uso del espacio aéreo existente en la zona de responsabilidad.
 - n) Determinar la ubicación general de las instalaciones del comando (Puestos de Comando).
 - o) Proponer la exploración de combate y la exploración en fuerza.
 - p) Planear las operaciones electrónicas (Excepto en los aspectos de inteligencia.)
 - q) Mantener actualizados los archivos e informes relativos a operaciones.
 - r) Planear y supervisar la seguridad de la zona de retaguardia.
 - s) Elaboración de Planes de Lucha contra Incendios en todas las Unidades Subordinadas.
 - t) Elaboración, autenticación y expedición de procedimientos operativos normales de la Gran Unidad.

d. Departamento de Logística (G – 4). Es el principal asesor del Comandante en asuntos relacionados a la previsión de abastecimiento, mantenimiento, transporte y Sanidad para la gran Unidad. Debe mantener estrecha y continua coordinación con los Comandantes de los Grupos Aeronavales para las operaciones de apoyo logístico. Orienta y auxilia a otros Oficiales del Estado Mayor sobre los asuntos de naturaleza logística en sus áreas de

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 41 de 82

responsabilidad. Asegura que estén disponibles adecuados canales técnicos para las actividades de apoyo logístico dentro de los límites de responsabilidad.

Sus principales responsabilidades de Estado Mayor son:

1) Abastecimiento:

- a) Determinación de las necesidades de abastecimientos.
- b) Pedido, obtención, almacenamiento, distribución de abastecimiento y mantenimiento del registro del material.
- c) Providencias para la adecuada seguridad de los abastecimientos en deposito o en otras áreas de almacenamiento.
- d) Supervisión de la distribución de armamento, munición y equipamientos críticos, de acuerdo con las prioridades establecidas con el Comandante.

2) Mantenimiento:

- a) Determinación de las necesidades de mantenimiento del material, inspección y reparación.
- b) Supervisión de las actividades de mantenimiento.
- c) Determinación del sistema de mantenimiento en cuanto a la organización, personal, instrucción, herramientas, equipo para test y repuestos.

3) Transporte:

- a) Planeamiento y coordinación de transporte en las actividades de apoyo logístico.
- b) Control del movimiento de los medios de transportes.
- c) Coordinación de transporte aéreo en las operaciones de apoyo logístico.
- d) Preparar los anexos a la Orden de Marcha relativos a la medidas de regulación o control y a todos los aspectos logísticos vinculados con el transporte.

4) Sanidad.

- a) Planeamiento, coordinación de la ejecución de las actividades de sanidad.
- b) Coordinación de la evacuación de heridos, principalmente aeromédicos.
- c) Establecimiento de normas para la evacuación aeromédica. (Evamed).

5) Las responsabilidades administrativas de apoyo logístico incluyen:

- a) Elaboración de estudios de situación logística, informes y planes.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 42 de 82

b) Elaboración, autenticación y distribución de planes, órdenes o anexos de apoyos administrativos.

6) Infraestructuras

a) Planificar, construir y mantener las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo de las actividades logísticas que satisfagan los requerimientos operativos de la Unidad.

b) Seleccionar, recomendar y disponer los lugares destinados para el movimiento y ubicación de las Unidades de Apoyo Logístico.

e. Departamento de Asuntos Civiles (G – 5). Es el asesor principal del Comandante en la esfera de las actividades relacionadas con los aspectos políticos, económicos, sociales y psicológicos de las operaciones militares. Es el Oficial a quien incumbe el relacionamiento entre las Fuerzas Militares, las Autoridades Civiles y los Moradores en la zona de operaciones, al igual que cualquier otra gestión que requiera la técnica en el empleo de las operaciones psicológicas para alcanzar los objetivos de la Unidad, son sus funciones:

- 1) Asesorar, coordinar y recomendar en lo referente a las operaciones civil Militar, estas operaciones abarcan los Asuntos Civiles y las Psicológicas en ejecución y las proyectadas.
- 2) Preparar planes y órdenes administrativas y logísticas que trates tales actividades.
- 3) Preparar planes y recomendar la política y métodos de empleo que se deben observar con respecto a las actividades de su ámbito.
- 4) Analizar y elaborar cálculos sobre las actividades Civil – Militar a ser ejecutadas.
- 5) Calcular la cantidad total de recursos, (material y humana) que necesitará para ejecutar sus actividades. El cálculo deberá contemplar la cantidad necesaria de Unidades de Asuntos Civiles y Operaciones Psicológicas.
- 6) Supervisar, en su carácter de Miembro del Estado Mayor, sobre las Unidades de Asuntos Civiles y de Operaciones Psicológicas que estén agregadas a la Unidad o de aquellas que están bajo su Control Operacional y todas las demás actividades Civil – Militar de las Unidades Subordinadas.
- 7) Recomendar la política del Comandante que ha de regir en las relaciones entre las Autoridades Militares y Civiles, al igual que la política relativa a la población en la

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 43 de 82

zona de operaciones. Considerar las obras y las actividades que emanen de tratados, acuerdos, derecho internacional y la política nacional.

- 8) Evaluar las operaciones de asuntos civiles y psicológicos que realiza el enemigo.
- 9) Brindar asesoramiento técnico y colaboración referente al adoctrinamiento de desertores, prisioneros de guerra y detenidos civiles.
- 10) Armonizar el apoyo militar que se le brinda a la población civil en el área de operaciones.
- 11) Establecer y mantener buenas relaciones con otros organismos que realicen actividades Civil – Militar.
- 12) Facilitar el relacionamiento del Comandante con las autoridades civiles y la población civil.
- 13) Apoyar la ejecución de acciones cívicas y sociales desarrolladas por la Armada Paraguaya, coordinando la utilización de los recursos militares a favor de la población civil, en situaciones de emergencia o desastres.
- 14) Contribuir en la optimización, conducción y ejecución de las funciones de Asuntos Civiles (Gobierno, Economía, Servicios Públicos y Servicios Especiales), llevadas a cabo por el Comando de la Aviación Naval en apoyo a las acciones desarrolladas por la Armada Paraguaya.
- 15) Capacitar a los componentes de la Aviación Naval en operaciones de Defensa Civil para una reacción rápida: antes (**Prevención**) durante (**Respuesta**) y después (**Rehabilitación**) de situaciones de emergencia.
- 16) Crear condiciones para que la Aviación Naval disponga de fuerzas entrenadas en operaciones de Defensa Civil capaces de reacción rápida antes (**Prevención**) durante (**Respuesta**) y después (**Rehabilitación**) de situaciones de emergencia en lugares o zonas amenazadas en el territorio nacional.
- 17) Concienciar al público interno y externo la mentalidad de prevención, preservación, conservación, recuperación y cuidado del medio ambiente, tanto dentro como fuera de los planes u operaciones militares.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 44 de 82

3. DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL

El Estado Mayor Especial del Comando de la Aviación Naval se organiza para asesorar al Comandante en los sectores profesionales más estrictos que los del Estado Mayor General. Será organizado en secciones generalmente profesionales y técnicos y en otras áreas funcionales especiales de organización y serán nombrados por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

OBJETIVOS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL

- Asesorar al Comandante en la parte técnica de su respectiva especialidad, en la preparación de los medios de acción de la Unidad y en satisfacer las necesidades de la misma.
- Analizar y evaluar situaciones específicas vinculadas con la especialidad que el órgano comando requiera en tal circunstancia y recomendar cursos de acción posibles a adoptar a fin de resolver la cuestión planteada, con todas sus implicancias institucionales, legales, morales o éticas..

FUNCIONES Y/O FINALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL:

Las secciones del Estado Mayor Especial del Comando de la Aviación Naval son órganos de ejecución, Coordinación y supervisión, funcionarán a cargo de un Oficial Superior Diplomado de Estado Mayor denominado Jefe de Estado Mayor Especial, cuyas atribuciones y funciones son las siguientes:

- Dirigir, ejecutar, supervisar y armonizar el trabajo del Estado Mayor Especial.
- Mantener informado al Comandante en lo concerniente a la situación que las secciones componentes del E.M.E.
- Supervisar que las ordenes e instrucciones sean cumplidas estrictamente.

El Estado Mayor Especial del Comando de la Aviación Naval estará integrado por los siguientes Departamentos:

- Departamento de informática:** Cargo que será ejercido por un Oficial Superior o Subalterno cuyas responsabilidades básicas serán:

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 45 de 82

- Marcar, objetivos y acciones de planificación y control, del Departamento de Informática. Tiene la autoridad directa y la responsabilidad para seleccionar los equipos e instalar el sistema y sus procedimientos de seguridad.
- Participación en la selección del personal a su cargo, según méritos y aptitudes, dirección y control del Departamento.
- Adoptar decisiones acerca de la selección de programas y de la configuración de los equipos físicos.
- Supervisar la formación y capacitación permanente del Personal en el área de informática.
- Realizar la coordinación con las demás áreas de la Unidad y trabajar conjuntamente con los demás componentes para planear y diseñar nuevas aplicaciones para el aprovechamiento de los recursos informáticos.
- Informar en forma periódica a la Comandancia, lo referente al funcionamiento de dicho departamento.
- Controlar los archivos de datos confidenciales y aquellos que requieran de ciertas condiciones de seguridad.
- Elaborar el plan de trabajo (diario, Semanal o Mensual), teniendo presente incluir todos los trabajos diarios y periódicos más las peticiones extraordinarias.
- Establecer y coordinar la provisión de servicios de mantenimientos de los equipos utilizados.
- Asesorar a la Comandancia de la unidad en aspectos relacionados con el uso y aprovechamiento del Proceso Automático de Datos (Militar, Operacional, Administrativo y Logístico), cubriendo los siguientes aspectos:
 - Diseños de sistemas de información.
 - Organización y control de cómputo.
 - Implementación de control de cómputo.
 - Evaluación económica de sistema.
 - Configuración de equipos y Software utilizados.
 - Evaluación de propuestas de Hardware y Software.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 46 de 82

- Dimensionamiento de aplicaciones computarizadas.
- Organización y control de proyectos informáticos.
- Prestar de servicios informativos a las diferentes áreas que lo soliciten, realizando;
 - Entrevistas con el personal de la unidad para la definición de necesidades informáticas.
 - Estudio y análisis de la problemática identificada.
 - Elaboración de informes sobre la situación encontrada, conclusiones y recomendaciones.
 - Presentación y discusión de informes enfocando viabilidad técnica y económica de las aplicaciones.
 - Diseño de las aplicaciones y planes iniciales de trabajo.
- Coordinar el uso de recursos computacionales por partes del personal perteneciente a la unidad, estableciendo:
 - Estudio de factibilidad para la distribución de computadoras y/o terminales.
 - Estimación y distribución de tiempos para el aprovechamiento de los equipos informáticos.
 - Elaboración de aplicaciones específicas para el usufructo de las áreas específicas que los requieran.
 - Proponer, ejecutar y controlar los servicios que les competen, de acuerdo a los compromisos internos y externos de la unidad.
 - Controlar, supervisar y coordinar el funcionamiento del plan de trabajo y la calidad de los trabajos realizados por todo el sistema informático de la Unidad.
- Identificar los sistemas informáticos adecuados para la institución.
- Disponer de un plan de desarrollo de sistemas armónicos que permita una implementación racional de recursos.
- Definir configuración del sistema de cómputos mas adecuados a la Unidad, tanto para el corto, mediano y largo plazo, así como adquisición oportuna de los mismos.
- Definir la organización mas apropiada para el Departamento de Informática.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 47 de 82

- Determinar infraestructura necesaria a ser implementada para garantizar el buen éxito de los nuevos sistemas de información.
- Mantener y utilizar los archivos de datos históricos referentes al personal y equipo de la unidad.
- Evaluar y definir (en cooperación con las áreas correspondientes) los controles de calidad adecuado para las informaciones almacenadas.
- Aprovechar las facilidades disponibles a nivel militar y/o generar nuevas aplicaciones a ser agregadas al mencionado sistema.
- Mantener control del flujo de movimientos de la información referentes a los datos almacenados.
- Realizar, además todas otras funciones que surja de sus tareas las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y la que expresamente disponga la comandancia.

b. Departamento de Material Bélico: La Jefatura del Cargo de Material Bélico será ejercida por un Oficial Subalterno del Cuerpo Combatiente nombrado por Orden de la Comandancia de la Unidad.

Para el cumplimiento de sus funciones posee las siguientes atribuciones:

- Ejerce el control sobre todos los armamentos y municiones tanto en lo referentes a los armamentos y municiones de las aeronaves, como así también de las armas portátiles.
- Coordina y supervisa los trabajos de armonización y mantenimiento de los armamentos de las aeronaves y de las armas portátiles.
- En coordinación con el Comandante de la Tropa del Cuartel General ejecuta lo establecido en el Calendario General de Instrucción del Comando de la Armada en lo referente a las lecciones de tiro.
- Realiza conjuntamente con la Dirección del Material de Guerra de la Armada la actualización y renovación de la dotación de municiones, teniendo en cuenta el tiempo de vida útil de las insignias.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones tendrá como adjunto a un personal subalterno especializado en armamentos.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 48 de 82

c. Departamentos de Comunicaciones y GE: Será ejercido por un Oficial Superior o Subalterno nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad. Tiene las siguientes funciones:

- Preparar, emitir y controlar las comunicaciones generales desde y para la unidad.
- Adiestrar al personal necesario para cumplir con las funciones de Comunicaciones y Guerra Electrónica.
- Operación y mantenimiento de los equipos de comunicaciones.
- Elaborar los Planes de Comunicaciones y Guerra Electrónica.
- Coordinar y facilitar las comunicaciones en el sistema VHF Aeronáutico durante las operaciones aéreas.

d. Departamento de Sanidad: Será ejercido por un Oficial Superior o Subalterno nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad, funciona bajo la dirección de un Oficial Médico del cuerpo de la Dirección de sanidad, especializado en medicina Aeronáutica, tiene las siguientes responsabilidades:

- Tiene por finalidad la asistencia médico-odontológica del personal superior y subalterno de la unidad. Asimismo, el departamento presta al Comandante, asesoramiento especializado en todo lo relacionado a la prevención de enfermedades y la atención sanitaria del personal, así como para el planeamiento del apoyo de sanidad.
- Son integrantes del Departamento de Sanidad un Oficial Médico, un Oficial Odontólogo y un Enfermero.
- El Oficial Médico y el Oficial Odontólogos del Departamento de sanidad, deberán determinar las necesidades específicas de materiales y medicamentos, a fin de efectuar los requerimientos a los órganos correspondientes en forma oportuna, particularmente, visualizando la atención al personal del Comando de la Aviación Naval.
- El Departamento de Sanidad deberá asimismo coordinar en la D.I.S.S.A las Inspecciones Médica del Personal que juzgue necesarias y los Exámenes Médicos pertinentes del Personal a fin de detectar y prevenir enfermedades.
- Es tarea del Departamento de Sanidad entender en todo lo relacionado con la educación y atención sanitaria del personal.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 49 de 82

- El Departamento de Sanidad coordinará con el Departamento de Educación Física, un programa periódico de ejercicios y pruebas para mantener en buen estado de salud y en condiciones de vuelo al personal del Comando de la Aviación Naval.
- e. Departamento de Educación Física y Deportes;** La Jefatura del Departamento de Educación Física y Deportes será ejercida por un Oficial Subalterno nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

Para el buen cumplimiento de sus funciones posee las siguientes atribuciones:

- Ejercer el control sobre todos los elementos de educación física y deportivos de la Unidad.
- Coordina con el Jefe del Departamento Administrativo de la Unidad la provisión de elementos de educación física para usufructo del Personal de la Unidad (Red - Pelota - Silbatos, etc.)
- En coordinación con el Comandante de las Tropas del Cuartel General, ejecuta lo establecido en el Calendario General de Instrucción del Comando de la Armada en lo referente al Programa de Educación Física.
- Mantendrá estrecha coordinación con el Departamento de Sanidad de la Unidad para la realización de controles periódicos de salud para mantener en buen estado de salud y en condiciones de vuelo al Personal de la Unidad.
- Coordina y planifica con los demás Jefes de Departamentos de Educación Física y Deportes de las Grandes Unidades las actividades o competencias deportivas y recreativas factibles de ser realizadas.

Para el buen cumplimiento de sus funciones tendrá como adjunto a un Personal Subalterno, que de ser posible, sea egresado de la Escuela de Educación Física de las FF.AA.

f. Departamento de Comunicación Social o de Relaciones Públicas

El Departamento de Comunicación Social o de Relaciones Publicas asesora al Comandante sobre las mejores formas de establecer una corriente de entendimiento y comprensión entre la Unidad y el sector público en general, a fin de satisfacer los intereses de la Institución. Investiga, analiza, planifica, supervisa, informa para poder llegar a conclusiones, a partir de las cuales elabora los modos de acción a sugerir al Comando de la Aviación Naval.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 50 de 82

La Jefatura del Departamento de Comunicación Social o de Relaciones Publicas será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad. Tiene las siguientes funciones básicas:

- Proyectar la imagen de la Unidad a través de acciones dirigidas al público interno o externo.
- Contribuir al desarrollo de las relaciones armónicas entre la Unidad y el público.
- Participar en la preparación de entrevistas, conferencias, charlas, realizadas por miembros de la Unidad.
- Elaborar anualmente un relatorio de las actividades desarrolladas.
- Mantener la correspondencia de norma con las Instituciones públicas y privadas, autoridades militares y civiles, personalidades nacionales y miembros de las FF.AA nacional y extranjera.
- Difundir las actividades realizadas por la Gran Unidad y dirigir hacia el sector público, aquellas que corresponden, excepto los temas bajo reserva militar.
- Prestar atención especial en los casos de requerimientos originados en la esfera de la prensa nacional, sobre algún punto de interés institucional, donde tratará los asuntos en cuestión con objetividad y transparencia, salvo que todo se canalice a través de la Dirección de Comunicación Social de la Armada.

g. Departamento de Asesoría Jurídica o de Auditoria de Guerra. La Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica o de Auditoria de Guerra será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno del cuerpo complementario de Justicia Militar, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

Tiene las siguientes funciones:

- Establecer normas claras de procedimientos en la materia que les es propia.
- En todos los expedientes que no sean de mero trámite, el Auditor de Guerra, deberá emitir dictamen sobre la procedencia o no de los documentos sometidos “a su consideración”, proponiendo al Comandante el curso de acción a seguir y el marco legal aplicable.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 51 de 82

- Realizar asesoramiento eficaz y oportuno (de fondo y de forma) en los Sumarios de Prevención, a fin de coadyuvar con el trabajo de los Jueces Preventores, evitando la comisión de vicios o errores procesales insalvables y recomendando la sanción aplicable en los casos de faltas.
 - Tomar contacto inmediatamente con el Departamento de Asesoría Jurídica del COMAR, previo conocimiento de este Comando, para la rápida comunicación (Juzgados - Fiscalías) en todos los casos de comisión, perpetración o intento de delitos (fallecimientos, heridas, lesiones, robos o sustracciones, etc.) cuya investigación y comprobación sea jurisdicción y competencia de la Justicia Militar u Ordinaria, de aquellos hechos en los cuales esté involucrado personal del COMAVAN.
 - Que en las prevenciones sumarias, en las cuales se hayan comprobado la comisión de FALTAS contra la disciplina, la ética, el servicio etc. asesorar y orientar eficazmente al Comandante para que aplique las sanciones disciplinarias que correspondan, conforme al Art.300 y 301 del CPM, elevando al escalón superior únicamente las compulsas para su agregación al Legajo personal del afectado.
 - Establecer un doble canal de procedimiento (vía fax y por el conducto correspondiente) para dar celeridad al procesamiento efectivo y oportuno de las resoluciones judiciales, Ej: comparecencia, detenciones, libertad etc.
 - Cuando corresponda la remisión de los Sumarios de Prevención al Escalón Superior, el mismo deberá estar acompañado de todos los recaudos pertinentes, como ser Legajo Personal del afectado, certificado médico o defunción, copia de inventarios, pedido de retiro, exclusión, destitución etc.
- h. Departamento de DD.HH. y Derecho Internacional Humanitario (DIH).** La Jefatura del Departamento de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

El Jefe de este Departamento tiene las siguientes funciones:

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 52 de 82

- Establecer conceptos fundamentales para la promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario en el ámbito de la Aviación Naval.
- Fomentar la educación de los principios de los Derechos humanos y Derechos Internacional Humanitario, la reflexión conceptual ligada a la realidad nacional y la aplicación de los diferentes instrumentos de protección aceptado y ratificado por el Estado Paraguayo.
- Promover la aplicación de los principios fundamentales de los Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en todas las Unidades Subordinadas de la Aviación Naval.
- Establecer programas específicos tendientes a difundir la importancia de los DD.HH. y el DIH a todo el personal del Comando de la Aviación Naval, considerando los distintos niveles del recurso humano disponible y las medidas necesarias a fin de evitar la violación de los mencionados derechos, como así también las sanciones que corresponden en los casos que fueren conculcados dichos derechos.

4. DEL ESTADO MAYOR PERSONAL – OBJETIVOS.

- Asesorar eficaz y eficientemente al órgano comando sobre asuntos de naturaleza personal o de áreas funcionales específicas vinculadas con el ejercicio de su función institucional.
- Sus integrantes serán Oficiales escogidos por el Comandante para servir como auxiliar o ejercer aquellas actividades que él desea coordinar y administrar directamente, sin interferencia del Jefe de Estado Mayor.
- Sus integrantes serán nombrados por Orden de la Comandancia del Comando de la Aviación Naval.

FUNCIONES Y/O FINALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO MAYOR PERSONAL:

a. Departamento de Ayudantía Personal: El cargo de Ayudante Personal será ejercido por un Oficial Superior o Subalterno, a quién le corresponde, la recepción y tramitación de documentos y ordenes para los elementos componentes del Comando de la

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 53 de 82

Aviación Naval y/o las diferentes Unidades de la Armada, como asimismo, la coordinación entre las distintas dependencias internas.

Tendrá las siguientes funciones:

- Transmitir Órdenes y Circulares emanadas del Comando de la Armada y del Comando de la Aviación Naval.
 - Preparar y remitir toda la documentación del Comando de la Aviación al Comando de la Armada y las otras Unidades de la Armada.
 - Recibir y entregar notas y correspondencias del Comando de la Armada para el Comando de la Aviación Naval.
 - Mantener y registrar el Archivo de la Unidad.
 - Programar y coordinar las actividades para las ceremonias internas.
 - Atender las visitas oficiales y a las personas que solicitan audiencias con el Comandante del Comando de la Aviación Naval.
 - Mantener actualizado el registro de datos y documentación del Personal Superior, Subalterno, Funcionarios Públicos y Personal de Tropa de la Institución.
- b. Departamento de Gabinete:** La Jefatura del cargo será ejercida por un Oficial Subalterno nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad, entiende en los asuntos relacionados con las recepciones y remisiones de documentaciones generales de la Gran Unidad, su distribución y difusión al escalón superior y a las Unidades Subordinadas, confecciona, distribuye, cumple y controla el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan General Contribuyente a la Directiva General Bienio del Comando de la Armada.

5. PERFIL DE LOS PUESTOS (ESTADO MAYOR GENERAL, ESPECIAL Y PERSONAL)

Grado Mínimo: Capitán de Corbeta / Teniente de Navío y transitoriamente Teniente de Fragata.

Arma: Combatiente, excepto para los Departamentos de Sanidad, Asesoría Jurídica y eventualmente de Logística.

Curso mínimo requerido:

- Curso de Comando y Estado Mayor (Para Jefe de Estado Mayor). (ECEMA)

Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 54 de 82

- Curso de Perfeccionamiento de Oficiales de la Armada. (EPOA).
- Cursos afines a la Administración de Recursos Humanos y Materiales.
- Título Profesional Universitario acreditante. (Para el Dpto. de Sanidad, y Asesoría Jurídica).
- Cursos de capacitación y actualización en áreas afines a las funciones de cada uno de los Departamentos integrantes del Estado Mayor.

Experiencia mínima: 5 años como Jefe de División o Departamentos, afines a la especialidad.

CAPACIDADES:

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN:

- Operación de Aeronaves de alas fijas y/o rotativas.
- Diseño e implementación de planes de capacitación, entrenamiento y alistamiento de medios.
- Diseño e implementación de sistema y procedimientos administrativos y operativos.
- Leyes y normas aplicables a la administración pública, además de las normas del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos en General.
- Aspectos esenciales de las normas militares vigentes (Código Penal Militar, Estatuto del Personal Militar, Ley de Organización de las FF.AA. de la Nación, Decretos Reglamentarios, Reglamentos de Disciplina Vigentes, Manuales de Doctrina afines a la Defensa Nacional.
- Doctrinas de Estrategia, Estrategia Operacional y Tácticas, afines al empleo del Poder Naval. (En especial de los medios aeronavales).
- La aplicación y uso del Reglamento del Ceremonial Naval.
- Uso del Manual de Correspondencias y Órdenes de las FF.AA. de la Nación.
- Aplicación de Normas de Cortesía y Procedimientos en Sociedad.
- Aplicación de Normas para la Protección de la Información de Defensa y Seguridad.

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Administración de Recursos Humanos, Materiales y Presupuestarios, éste último con énfasis para el Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 55 de 82

- Capacitación y Desarrollo de personal en Áreas técnicas de empleo de medios aeronavales.
- Planificación, coordinación, organización, evaluación y ejecución de proyectos o emprendimientos afines al mejoramiento y progreso institucional.
- Desarrollo y capacitación del recurso humano en el área de liderazgo operacional.
- Diseño de doctrinas, estructuras de sistemas de mantenimiento y procesos de Control, conservación y cuidado particular de los medios aéreos disponibles en la Aviación Naval.

HABILIDADES DE INTERRELACIÓN HUMANA:

- Trabajo en equipo
- Manejo de conflictos o situaciones críticas.
- Liderazgo en el desempeño de las funciones.
- Aptitud para fomentar un clima laboral agradable y compatible con los principios vigentes dentro de la Institución castrense.
- Motivación del recurso humano en superar las dificultades del ambiente laboral, personal e institucional.

OPERATIVAS:

- Manejo de elementos aéreos, equipos informáticos y equipos especiales vinculados con el uso de medios aéreos (aviones y helicópteros).
- Habilidad y aptitud para tomas de decisiones inmediatas, en circunstancias de las operaciones aéreas.

ACTITUDES:

- Trabajar bajo presión
- Creatividad
- Camaradería
- Iniciativa
- Expeditivo

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 56 de 82

- Espíritu crítico
- Capacidad de análisis y evaluación situacional
- Autoridad Moral

CAPÍTULO III

DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Aviación Naval será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno del grado de Capitán de Corbeta o Tte de Navío, del Cuerpo de Intendencia, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Comandante de la Aviación Naval
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Centro Financiero No. 3 de la Armada Paraguaya.

DEPENDENCIA QUE SUPERVISA.

Directamente:

- División Finanzas
- División Recursos Humanos
- División Patrimonio
- División Servicios Generales
- Secretaría

OBJETIVOS DEL CARGO:

- Lograr la transparencia y eficiencia de la gestión Administrativa del Comando de la Aviación Naval.
- Aplicar las leyes y normas Administrativas relacionadas con la administración pública, para dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias legales y de los órganos de control interno y externo.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 57 de 82

- Coadyuvar con las diferentes SubUnidades del Comando de la Aviación Naval en la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales.
- Obtener una eficiente planificación presupuestaria mediante la correcta aplicación de sistemas de previsión y programaciones bien definidas en base a los objetivos determinados por la superioridad.
- Implementar sistemas de medición sistemáticos, de tal forma a efectuar correcciones anticipadas y lograr la mayor eficacia de los recursos presupuestarios asignados al Comando de la Aviación Naval.
- Sugerir la aplicación de las leyes y normas Administrativas relacionadas con la administración presupuestaria, para dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias legales de los órganos de control interno y externo.

FUNCIONES Y/O FINALIDAD DEL CARGO.

- Asesorar al Comandante de la Aviación Naval en la Administración de los recursos financieros de la Gran Unidad en lo que hace relación a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos, conforme a las normas, métodos y procedimientos legales vigentes que rigen las actividades del Sector Público.
- Asesorar al Señor Comandante de la Aviación Naval en lo referente a observar y hacer observar en todo momento los preceptos contenidos en la Ley de Administración Financiera del Estado, Leyes Especiales, Decretos y Resoluciones de Orden Administrativo, como así también Leyes y Reglamentos militares en vigencia.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Comando de la Aviación Naval, elevar a consideración de la superioridad y remitirlo al Comando de la Armada.
- Elaborar el Plan Financiero del Comando de la Aviación Naval, para su remisión al Comando de la Armada.
- Coordinar las relaciones y gestiones Administrativas y Financieras de las distintas Giradurias y el Centro Financiero N° 3.
- Efectuar la asignación de fondos aprobados por el Ministerio de Hacienda, y aprobado por la DGAF, a través del Plan de Caja, de acuerdo a criterios y objetivos a ser implementados

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 58 de 82

por la Dirección General de Administración y Finanzas – MH, a fin de permitir el logro de los planes y programas operativos de los distintos Programas y Subprogramas que componen el Centros Financieros N° 3.

- Supervisar las gestiones ante el Centro Financiero N° 3 tendientes a la aprobación de reprogramaciones y/o ampliaciones de los fondos asignados por la Dirección General del Tesoro, a través del Plan de Caja.
- Supervisar los llamados a Licitación Pública o Concurso de Precios, efectuados por la UOC del Centro Financiero N° 3, para las adquisiciones de materiales destinados al Comando de la Aviación Naval, previstas en el PGGN y Leyes Especiales, conforme a normas legales vigentes.
- Canalizar, a través del Centro Financiero N° 3, las transferencias de fondos a las cuentas de los distintos Programas y Subprogramas del Comando de la Aviación Naval, si tuviere, a fin de atender las necesidades de las Unidades Responsables a su cargo, cuidando que el registro de estas operaciones se haga en forma oportuna.
- Coordinar con los Programas y Subprogramas del Comando de la Aviación Naval, la remisión de las copias de las documentaciones de respaldo de los gastos e inversiones realizadas por éstos en el plazo y condiciones que las normas, métodos, y procedimientos así lo requieran.
- Ejecutar los programas presupuestarios correspondientes o lo que la Superioridad le asigne al Comando de la Aviación Naval.
- Organizar y controlar el funcionamiento de las áreas Administrativas que se le hubieren adscrito, promoviendo mejores índices de calidad y productividad;
- Acordar con su superior inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia.
- Desempeñar las facultades y comisiones que su superior inmediato le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Someter a la consideración de su superior inmediato los estudios y proyectos de disposiciones y bases de carácter general, lineamientos, políticas y normas, que se elaboren en el área de su responsabilidad y que así lo ameriten;

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 59 de 82

- Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- Dictar las medidas tendientes al mejoramiento administrativo en la Unidad que se le hubieran adscrito;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, Dependencias o entidades, en los términos de los ordenamientos aplicables;
- Celebrar contratos y convenios de transacción, en su caso, con particulares, autoridades, Dependencias o entidades, relacionados con las funciones que tengan encomendadas, siempre en coordinación y con autorización del órgano comando de la Aviación Naval.
- Coordinar, y en su caso supervisar, las actividades que realicen las áreas en la materia que corresponda a su ámbito de funciones;
- Proporcionar la información y colaboración que le requieran las demás áreas de la dependencia para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas;
- Asegurar el buen uso y preservar los bienes muebles e inmuebles y recursos del estado que se han asignado a las áreas funcionales que están bajo su responsabilidad y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, los Manuales y otros ordenamientos aplicables.

AUTORIDAD PARA:

- Encaminar y gestionar el pago de gastos o deudas de la Institución en coordinación con el Centro Financiero No. 3 de la Armada Paraguaya, previsto en los programas del presupuesto de la Aviación Naval.
- Rubricar los documentos de solicitud de cuotas mensuales y trimestrales de pago.
- Realizar los trámites referentes a las obligaciones y los gestiones que ello conlleve para su ejecución.
- Realizar el pago de los impuestos mensuales que corresponden a la Gran Unidad.
- Mantener informado al Señor Comandante en cuanto al movimiento de la cuenta corriente

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 60 de 82

de la Gran Unidad.

- Gestionar y tramitar la utilización del recurso proveniente de fuente “30” o ingreso propio de la Institución conforme a las Normas legales y Administrativas vigentes.

PERFIL DEL PUESTO

Grado Mínimo: Capitán de Corbeta o transitoriamente Teniente de Navío/Fragata.

Arma: Del cuerpo de Intendencia.

Curso mínimo requerido:

- Curso de Comando y Estado Mayor (No determinante).
- Curso de Perfeccionamiento de Oficiales de la Armada.
- Licenciatura en Administración, Contabilidad o Economía. (No excluyente).
- Cursos afines a la Administración de Recursos del Estado.

Experiencia: 7-10 años como Jefe de División o Departamento de Contabilidad, Administración o Finanzas.

CAPACIDADES:

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN:

- Diseño e implementación de planes de capacitación y desarrollo.
- Diseño e implementación de sistema y procedimientos administrativos.
- Leyes y normas aplicables a la administración pública.

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Administración de Recursos Presupuestarios
- Capacitación y Desarrollo de personal en Áreas Contables
- Diseño de estructuras y procesos de Contables

HABILIDADES DE INTERRELACIÓN HUMANA:

- Trabajo en equipo
- Manejo de conflictos

OPERATIVAS:

- Manejo de herramientas informáticas.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 61 de 82

ACTITUDES:

- Trabajar bajo presión
- Creatividad
- Camaradería
- Autoridad Moral

DENOMINACION DEL CARGO: Jefe de la División de Finanzas del Comando de la Aviación Naval.

Cargo que será ejercido por un Oficial Subalterno del cuerpo de Intendencia, nombrado por Orden de la Comandancia de la Aviación Naval.

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Aviación Naval.
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Centro Financiero No. 3 de la Armada Paraguaya.

DEPENDENCIA QUE SUPERVISA.

Directamente:

- Sección Presupuesto.
- Sección Tesorería.
- Sección Contabilidad.

Indirectamente:

- Unidades responsables

OBJETIVO DEL CARGO

- Proveer la información necesaria en tiempo y forma oportuna a fin de establecer una opinión razonable para la toma de decisiones, a través de procesos de recopilación, análisis y registros de los documentos respaldatorios y control de los bienes materiales y financieros asignados a la Armada.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 62 de 82

- Aplicar las leyes y normas Administrativas relacionadas con la administración presupuestaria o financiera, para dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias legales de los órganos de control interno y externo.

FUNCIONES Y/O FINALIDAD DEL CARGO

- Supervisar, dirigir, coordinar y controlar la actuación de las Divisiones de Registros Contables y Rendición de Cuentas.
- Reguardar que las documentaciones de respaldo de las adquisiciones, como ser, antecedentes de la misma, cotizaciones de proveedores, facturas de los mismos, etc., se encuadren dentro de los procedimientos y las normas legales vigentes.
- Mantener los registros contables al día y conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, de manera a permitir a la Superioridad tener conocimiento acabado de la situación patrimonial y financiera del Comando de la Aviación Naval.
- Remitir al superior inmediato en forma oportuna los Informes Financieros requeridos por la Contraloría General de la República, en base a las disposiciones legales vigentes.
- Mantener archivos funcionalmente ordenados sobre los antecedentes de los registros contables realizados.
- Preparar los Balances Generales, y otros Estados e Informes de carácter Financiero del Comando de la Aviación Naval y elevarlos al Centro Financiero para su consideración y estudio a orden.

AUTORIDAD PARA:

Dictaminar sobre asuntos relacionados a la Administración Financiera de la Gran Unidad, conforme las posibilidades, límites y competencias que marcan las normas legales vigentes, vinculadas con la Administración Financiera de los órganos del Estado.

DENOMINACION DEL CARGO: Jefe de la División de Recursos Humanos del Comando de la Aviación Naval.

Cargo que será ejercido por un Oficial Subalterno, nombrado por Orden de la Comandancia de la Aviación Naval.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 63 de 82

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Aviación Naval.
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero No. 3 de la Armada Paraguaya.

DEPENDENCIA QUE SUPERVISA.

Directamente:

- Sección Gestión del Personal

Indirectamente:

- Unidad responsable

OBJETIVO DEL CARGO

Lograr una correcta administración del Recurso Humano del Comando de la Aviación Naval, con la aplicación de políticas que conlleven el logro de los objetivos institucionales de una manera eficiente y eficaz, y basados a un sólido respeto a ordenamiento legal vigente.

Sugerir la aplicación de las leyes o normas administrativas vigentes vinculadas con el empleo de los RR.HH., a fin de lograr gradualmente todos los beneficios previstos y destinados al recurso humano de la Institución.

FUNCIONES Y/O FINALIDAD DEL CARGO

La División de Recursos Humanos del Comando de la Aviación Naval tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas generales de administración de los recursos humanos, teniendo en consideración las normas y disposiciones legales pertinentes y los principios de administración de personal.
- b) Mantener actualizados la documentación y los registros con todos los antecedentes y la información referida al personal.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 64 de 82

c) Asesorar oportunamente al funcionario sobre todas las materias del derecho laboral, de la función pública y otras disposiciones legislativas que lo afecten, manteniendo un archivo actualizado de estas disposiciones legales.

d) Ejecutar y tramitar la incorporación, promoción, retiro o comisión del personal, como también lo relativo a licencias, permisos, asignaciones familiares y todo lo relacionado a solicitudes del personal.

e) Coordinar el diseño e implementación de instrumentos que permiten la evaluación periódica y eficaz del desempeño del personal.

f) Asegurar la operatividad de los trámites administrativos relacionados con licencias médicas, accidentes del trabajo, cargas familiares, asistencia, permisos y vacaciones y otros trámites y/o certificaciones que requiera el personal.

g) Efectuar la tramitación administrativa de los sumarios e investigaciones sumarias que afecten al personal de la Gran Unidad y el registro de estos actos, velando por el cumplimiento de los plazos en estas situaciones.

h) Controlar la asistencia y los horarios de trabajo, sin perjuicio del control obligatorio que debe realizar cada División o Departamentos.

j) Calcular el Crecimiento Vegetativo del personal de la Gran Unidad teniendo en cuenta las promociones, ascensos, retiros u incorporaciones, solicitando las previsiones en el Anexo personal para el ejercicio fiscal.

k) Velar porque el personal pueda hacer efectivos sus derechos adquiridos debiendo, al efecto, informar oportunamente acerca de los mismos a los funcionarios públicos.

l) Programar y ejecutar programas de bienestar y recreación para los funcionarios y su grupo familiar, procurando mejorar la calidad de vida de las personas, en concordancia con las leyes vigentes.

n) Coordinar con los distintos Departamentos o Divisiones el buen empleo de sus recursos humanos.

h) Mantener un adecuado clima de relaciones laborales entre las distintas reparticiones internas de la Gran Unidad.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 65 de 82

i) Asegurar la justicia en la solución de los conflictos que se generen, entre los funcionarios y jefaturas, atendiendo denuncias y reclamos de todo tipo que les sean puestos en su conocimiento a través del reclamo formal. Investigar estos y cumplir con los requisitos del debido proceso y aplicar la acción que corresponda, mediante un eficaz asesoramiento del Departamentos de Asesoría Jurídica de la Gran Unidad.

j) Promover el desarrollo de las capacidades reales y potenciales de los funcionarios, para aumentar su eficiencia y efectividad en el desempeño de sus labores a través de la planificación, coordinación y administración de planes de capacitación, desarrollo, motivación y bienestar del recurso humano y mejorar el clima laboral de la Gran Unidad.

AUTORIDAD PARA:

Velar por que el recurso humano de la Gran Unidad sea administrado y empleado eficaz y eficientemente conforme a las necesidades de la Institución y según las normas legales vigentes vinculadas con la administración de recursos humanos en general.

Incentivar la capacitación profesional permanente de los RR.HH. de la Gran Unidad.

DENOMINACIÓN DEL CARGO: Jefe de la División de Patrimonio del Comando de la Aviación Naval.

Cargo que será ejercido por un Oficial Subalterno, nombrado por Orden de la Comandancia de la Aviación Naval.

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Aviación Naval.
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero No. 3 de la Armada Paraguaya.

DEPENDENCIA QUE SUPERVISA.

Directamente:

- Sección Control
- Sección Registros
- Sección Evaluación

Elaborado por JEFE DE OPERACIONES G - 3	Supervisado por JEFE DE ESTADO MAYOR	Aprobado por COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL
--	--	---

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 66 de 82

Indirectamente:

- Unidades responsables

OBJETIVOS DEL CARGO

- Fiscalizar los bienes patrimoniales del Estado usufructuados por el Comando de la Aviación Naval, asesorar y recomendar las medidas a ser tomadas para el cumplimiento del régimen legal y sus modificaciones, consolidar el balance mensual, controlar el balance patrimonial por el cierre del ejercicio fiscal, conservar los títulos de propiedades y los planos de edificios, realizar los movimientos de bienes producidos por compras, altas, traspasos, donaciones y bajas, emitir dictamen sobre la materia, controlar el inventario de material bélico y fiscalizar sus movimientos.
- Gestionar y tramitar el ordenamiento de las gestiones administrativas de las áreas patrimoniales del Comando de la Aviación Naval, en cumplimiento de las normas en dicha materia, ajustar todos los procedimientos, formular disposiciones complementarias a los efectos de obtener resultados aceptables y mantener las informaciones ante eventuales requerimientos que formulen los órganos competentes del Estado.

FUNCIONES Y/O FINALIDAD DEL CARGO

- Asesor para el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la administración de los bienes del Estado que se encuentran en poder de las Unidades del Comando de la Aviación Naval, emitir informe con las recomendaciones de acuerdo a los procedimientos establecidos, orientar a las áreas de patrimonio en cuanto a la administración de los materiales de guerra en coordinación con la Dirección del Material de Guerra de la Armada (DIIMAGA).
- Aplicará con prioridad sobre cualquier disposición de inferior jerarquía, atendiendo que el Ministerio de Hacienda es la entidad normativa en lo inherente a la materia, las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales, aprobado por Decreto N° 20.132/2003, en concordancia con la Ley 1.535/99 y el Decreto reglamentario N° 8.127/2000,

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 67 de 82

- Aplicar lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo, del Ministerio de Hacienda del año 2003, que modifica y actualiza el Manual aprobado por Decreto el N° 39.759/83 y las Resoluciones aprobadas en consecuencia; el Reglamento (R-20), aprobado por la Orden General N° 133/93 del COMANJEFE, será implementado para el material de guerra.
- Implementar los procedimientos tipificados en el Capítulo XII del Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales, referente a las funciones y obligaciones de las oficinas de Patrimonio de cada institución del Estado.
- Remitir, cuando existan variaciones patrimoniales (Alta, Baja o traspaso), los respectivos comprobantes e informaciones relacionadas al mismo, por el conducto correspondiente a la Dirección de Patrimonio de la Armada.
- Aplicar correctamente las Normas y Procedimientos que rijan para la administración, control, custodia, clasificación y contabilidad de los bienes del Estado de conformidad a las disposiciones legales, asimismo, está facultado a rechazar o devolver aquellas documentaciones que no reúnan las condiciones establecidas para la prosecución del trámite respectivo.
- Rotular con su correspondiente código los bienes destinados para uso de las distintas dependencias y registrar en el inventario general.
- Mantener actualizado el inventario general avaluado de los bienes de la Gran Unidad conforme al formulario de Contabilidad N° 3, a excepción de los semovientes que se mantendrán en el formulario de contabilidad N° 23, según formato establecido en el Manual de Normas y Procedimientos.
- Elaborar el informe mensual de movimientos en el F.C. N° 4 y la consolidación en el F.C. N° 5.
- Elaborar la planilla de responsabilidad individual en el F.C. N° 11.
- Fiscalizar cada seis meses o cuando el caso lo requiera, el inventario de la unidad para su corrección, actualización y baja de los bienes inutilizados.
- Iniciar los trámites correspondientes para la valuación de los terrenos y edificios de la Gran Unidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 68 de 82

- Elaborar el informe respectivo al Comandante para comunicar por el conducto correspondiente al Comando en Jefe, cuando por accidente o causas naturales queda inutilizado todo o parte de los edificios.
- Gestionar la exoneración del impuesto inmobiliario de conformidad a la Ley N° 125/91, Art. 57, Inc. a).
- Formular medidas preventivas para defender la desafectación de los inmuebles de acuerdo a la misión de la Gran Unidad, juntamente con el asesor jurídico, cuyo estudio deberá ser elevado a la Dirección de Patrimonio de la Armada, por el conducto correspondiente.
- Mantener copias autenticadas de los títulos de propiedad de los terrenos de la Gran Unidad y remitir el Título de propiedad de los terrenos a la Dirección de Patrimonio de la Armada, por el conducto correspondiente.

AUTORIDAD PARA:

Fiscalizar el origen, la recepción, administración, uso, documentación, de los bienes patrimoniales del Estado a cargo de las Unidades del Comando de la Aviación Naval, como la estricta aplicación de las Normas legales vigentes vinculadas con la administración general de los bienes del Estado.

DENOMINACIÓN DEL CARGO: Jefe de la División de Servicios Generales del Comando de la Aviación Naval.

Cargo que será ejercido por un Oficial Subalterno, nombrado por Orden de la Comandancia de la Aviación Naval.

RELACIONES

INTERNA	Depende directamente del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Aviación Naval.
EXTERNA	Depende lineal y funcionalmente del Departamento de Servicios Generales del Centro Financiero No. 3 de la Armada Paraguaya.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 69 de 82

DEPENDENCIA QUE SUPERVISA.

Directamente:

- Sección Mantenimiento y/o reparaciones generales.
- Sección Combustible y Lubricantes.
- Sección Transporte
- Sección Depósitos y/o Almacenes.
- Sección Obras
- Sección Archivo y Biblioteca
- Sección Habitabilidad y Casinos

Indirectamente:

- Unidades responsables

OBJETIVOS DEL CARGO

- Lograr una correcta administración del Recurso Materiales, asignados al Comando de la Aviación Naval, con la aplicación de políticas que conlleven el logro de los objetivos institucionales con un manejo eficiente, eficaz y transparente de los bienes materiales.
- Sugerir la aplicación de las leyes y normas Administrativas relacionadas con la administración pública, para dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias legales de los órganos de control interno y externo.
- Coadyuvar con las diferentes Divisiones del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Aviación Naval en la administración de sus recursos financieros y materiales.

FUNCIONES Y/O FINALIDAD DEL CARGO.

- Orientar y asesorar al Señor Comandante sobre el tiempo de vida y uso de los materiales de la Gran Unidad, así como la manera de mejorar según los procedimientos legales vigentes.
- Gestionar y coordinar las ayudas de casino con el Director de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada de acuerdo a necesidad y cantidad del personal.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 70 de 82

- Gestionar mensualmente los uniformes y vestuarios y llevar un control del movimiento de los mismos en coordinación directa con la Sección responsable.
- Planificar y coordinar con el centro Financiero Nro. 3 de la Armada Paraguaya la adquisición y uso de combustibles y lubricantes para las Unidades dependientes del Comando de la Aviación Naval y su posterior rendición de cuenta conforme a las normas legales vigentes.
- Coordinar y gestionar con la Sección Taller de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada, la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los medios de transporte terrestre de la Gran Unidad.
- Establecer control y supervisión permanente sobre el estado de conservación, mantenimiento, uso, documentación legal, Orden de Trabajo y demás exigencias técnicas u operativas requeridas para el uso del medio de transporte terrestre de la Gran Unidad.
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar la construcción de obras, reparaciones generales, de los edificios o infraestructuras en general de la Gran Unidad y elevar requerimientos al superior inmediato.
- Mantener, custodiar, controlar y administrar los materiales diversos que se hallan en los depósitos o almacenes de la Gran Unidad.
- Controlar, custodiar y mantener el estado de conservación de todos los materiales o documentos encontrados en la Biblioteca o Archivo de la Gran Unidad.
- Supervisar el funcionamiento general de los casinos, habitabilidades, y lugares de esparcimiento destinados al personal de la Gran Unidad y custodiar el mantenimiento y conservación de los medios disponibles en los mismos.
- Planificar y organizar las necesidades básicas en cuanto a elementos generales de limpieza, conservación y mantenimiento de las Unidades dependientes del Comando de la Aviación Naval.

AUTORIDAD PARA:

Disponer, controlar, evaluar, supervisar, planificar y ejecutar los servicios generales que requiere la institución a fin de satisfacer las múltiples necesidades y facilitar el cumplimiento de la Misión asignada por el escalón superior.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 71 de 82

PERFIL DEL PUESTO (Para los Jefes de las Divisiones de: Finanzas; RR.HH.; Patrimonio y Servicios Generales).

Grado Mínimo: De Teniente de Corbeta a Teniente de Navío.

Arma: Oficiales del Cuerpo Combatiente, excepto para el cargo de la División de Finanzas, que será un Oficial del Cuerpo de Intendencia.

Curso mínimo requerido:

- Curso de Perfeccionamiento de Oficiales de la Armada.
- Licenciatura en Administración, Contabilidad o Economía (No determinante).
- Cursos afines a la Administración de los Bienes Públicos.
- Curso de Administración de RR.HH.

Experiencia: 3 años mínimos como Jefes de Secciones o Divisiones en áreas administrativas/operativas.

CAPACIDADES:

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN:

- Diseño e implementación de planes de capacitación y desarrollo.
- Diseño e implementación de sistema y procedimientos administrativos.
- Leyes y normas aplicables a la administración pública.

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Administración de Recursos Humanos
- Capacitación y Desarrollo de personal
- Diseño de estructuras y procesos.
- Liderazgo laboral
- Diseño de Sistemas de Mantenimiento conforme necesidades.
- Diseño de Sistemas de Control de Depósitos de Materiales o almacenes.

HABILIDADES DE INTERRELACIÓN HUMANA:

- Trabajo en equipo
- Manejo de conflictos

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 72 de 82

HABILIDADES OPERATIVAS:

- Manejo de herramientas informáticas.

ACTITUDES:

- Trabajar bajo presión
- Creatividad
- Camaradería
- Iniciativa
- Liderazgo
- Autoridad Moral

TITULO III
DE LAS UNIDADES SUBORDINADAS
CAPITULO I

1. DEL CUARTEL GENERAL

Tropas del Cuartel General

La Comandancia de las Tropas del Cuartel General será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno del Cuerpo Combatiente, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

OBJETIVO DEL CARGO.

Lograr que se cumplan todos los Planes de Instrucción Anual para nivel de Tropas, establecidos en Plan General Contribuyente a la Directiva General del Comando de la Armada a fin de lograr los propósitos del Servicio Militar Obligatorio establecido en la Constitución Nacional de la República y proveer seguridad a las instalaciones de la Gran Unidad.

La sede de las Tropas del Cuartel General del Comando de la Aviación Naval tiene su asiento en el Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, cuya misión operativa es “PROPORCIONAR COBERTURA DE SEGURIDAD PREVENTIVA A LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y CUBRIR LOS PUESTOS DE SERVICIOS INTERNOS QUE REQUIERA LA

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 73 de 82

GRAN UNIDAD A FIN DE CONTRIBUIR CON EL NORMAL DESARROLLO DE LAS TAREAS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

El Comandante de las Tropas del Cuartel General tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, Controlar y supervisar el desarrollo de la Instrucción de Tropa, nivel de aprovechamiento, grado de asimilación y eficacia de la instrucción.
- Administrar todos asuntos relativos al personal de tropa, relativos a la disciplina, moral, salud y otros aspectos de interés institucional.
- Planificar el sistema o mecanismo más adecuado para el reclutamiento del personal para el Servicio Militar Obligatorio y encaminar el enrolamiento respectivo en la DISERMOV.
- Mantener y archivar todas las documentaciones pertinentes al personal de tropa, registros de todos los datos personales, legajos y otros de importancia institucional.
- Administrar y conducir la conducta del personal de tropa conforme a las Normas legales vigentes, tales como el Código Penal Militar, Ley del Servicio Militar Obligatorio, Reglamentos de Disciplina de la Armada y otras normas pertinentes.

CAPITULO II

2. DEL GRUPO AERONAVAL DE HELICOPTEROS (GAHE). La Comandancia del Grupo Aeronaval de Helicópteros será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno Piloto Aviador Naval, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

OBJETIVOS DEL CARGO.

Alcanzar un alto nivel de eficiencia operacional para la ejecución de operaciones aéreas tácticas con los recursos humanos y materiales disponibles en el Grupo Aeronaval de Helicópteros.

Planificar y ejecutar los programas de formación y adiestramiento de Pilotos de Helicópteros a fin cumplir con las tareas asignadas a la Unidad Subordinada.

El Grupo Aeronaval de Helicópteros tiene su base en el Cuartel General del Comando de la Aviación Naval ubicado en el Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción y cuya Misión es: “EJECUTAR OPERACIONES AÉREAS NAVALES DE APOYO, INTERDICCIÓN,

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 74 de 82

TRANSPORTE Y EVACUACIÓN AEROMÉDICA A ORDEN, A FIN DE CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL”.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comandante del Grupo Aeronaval de Helicópteros tiene las siguientes funciones:

- Mantener el buen estado operacional de las aeronaves a su cargo.
- Planificar, organizar, controlar y supervisar las tareas operacionales a ser desarrolladas durante los periodos de adiestramiento del personal Pilotos y Mecánicos especialistas de la Unidad.
- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar las tareas de mantenimiento y reparaciones de las aeronaves de la Unidad a su cargo, a fin de mantener un óptimo estado de funcionalidad.
- Coordinar con el Jefe del Departamento de Operaciones (G-3) de la Gran Unidad la planificación de los Cursos de Pilotos de Helicópteros, como así también los cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal técnico especializado.
- Mantener la estadística actualizada y fichas personales de los Pilotos Aviadores Navales en lo que se refiere a horas de vuelo.
- Mantener actualizada las planillas de control de mantenimiento de las aeronaves, tipos de inspecciones realizadas, modificaciones, su estado operacional y el registro de los trabajos realizados en las mismas.
- Coordinar con el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gran Unidad la adquisición de materiales varios como: repuestos, combustibles, lubricantes y otros aspectos que implique la administración de recursos económicos destinados a las aeronaves y a las infraestructuras de la Unidad.
- Mantener estrecha coordinación con el Departamento de Armamentos y Municiones de la Gran Unidad en lo que respecta al mantenimiento y estado de conservación de los armamentos y municiones de las aeronaves de alas rotativas.
- Evaluar, supervisar y examinar en forma permanente el nivel de operacionalidad de los Pilotos de Helicópteros y Mecánicos especialistas de la Unidad.
- Mantener actualizada las fichas personales de vuelo de los Pilotos asignados a su Unidad.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 75 de 82

- Establecer normas de disciplina de vuelo y supervisar su cumplimiento, como así también las sanciones o medidas a ser tomadas en los casos de infracción de las referidas normas, que quebrantan el principio de seguridad de vuelo.

CAPITULO III

3. DEL GRUPO AERONAVAL DE PROPÓSITOS GENERALES (GAPROGEN). La Comandancia del Grupo Aeronaval de Propósitos Generales será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno Piloto Aviador Naval, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

OBJETIVO DEL CARGO.

Alcanzar un alto nivel de eficiencia operacional para la ejecución de operaciones aéreas tácticas en apoyo a las Unidades de la Armada Paraguaya y eventualmente a otras Instituciones Nacionales mediante Orden, con los recursos humanos y materiales disponibles en el Grupo Aeronaval de Propósitos Generales.

El Grupo Aeronaval de Propósitos Generales tiene su base en el Hangar de la Aviación Naval ubicado en el predio del Aeropuerto Internacional “SILVIO PETIRROSSI” de la Ciudad de Luque y cuya Misión es: “EJECUTAR OPERACIONES AÉREAS DE TRANSPORTE, PATRULLA, VIGILANCIA Y EVACUACIÓN AEROMÉDICA A ORDEN A FIN DE CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL”.

El Comandante del Grupo Aeronaval de Propósitos Generales tiene las siguientes funciones:

- Mantener el buen estado operacional de las aeronaves a su cargo.
- Confeccionar planes para cumplir misiones de vuelo en aeronaves de ala fija, en coordinación con el Comandante del Grupo Aeronaval de Entrenamiento y con el Comandante del Grupo Aeronaval de Helicópteros, vuelos que serán destinados tanto para entrenamientos/adiestramientos de los Pilotos Aviadores Navales y para el cumplimiento de tareas operacionales en apoyo a otras Unidades de la Armada Paraguaya. Eventualmente se

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 76 de 82

podrán realizar misiones de vuelo en apoyo a otras instituciones del Estado, mediante Orden del escalón superior.

- Mantener estrecha coordinación con el Jefe del Departamento de Operaciones (G-3) de la Gran Unidad, en cuanto se refiere a las misiones de vuelo, tanto de naturaleza instructiva/adiestramiento y operacionales, a fin de adecuarse a los planes previstos para el efecto.
- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar las tareas de mantenimiento y reparaciones de las aeronaves de la Unidad a su cargo.
- Coordinar con el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gran Unidad la adquisición de materiales varios como: repuestos, combustibles, lubricantes y otros aspectos que implique la administración de recursos económicos destinados a las aeronaves y a las infraestructuras de la Unidad.
- Mantener actualizada las planillas de control de mantenimiento de las aeronaves, tipos de inspecciones realizadas, modificaciones, su estado operacional y el registro de los trabajos realizados en las mismas.
- Coordinar con el Grupo Aeronaval de Helicópteros para el empleo de Helicópteros en misiones que por su naturaleza tenga carácter de servicios generales y en aquellos lugares donde no existan aeródromos para aeronaves de ala fija.
- Evaluar, supervisar y examinar en forma permanente el nivel de operacionalidad de los Pilotos de aeronaves de ala fija y Mecánicos especialistas de la Unidad.
- Mantener actualizada las fichas personales de vuelo de los Pilotos asignados a su Unidad.
- Establecer normas de disciplina de vuelo y supervisar su cumplimiento, como así también las sanciones o medidas a ser tomadas en los casos de infracción de las referidas normas, que quebrantan el principio de seguridad de vuelo.

CAPÍTULO IV

4. DEL GRUPO AERONAVAL DE ENTRENAMIENTO (GAEN). La Comandancia del Grupo Aeronaval de Entrenamiento será ejercida por un Oficial Superior o Subalterno Piloto Aviador Naval, nombrado por Orden de la Comandancia de la Gran Unidad.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 77 de 82

OBJETIVO DEL CARGO.

Alcanzar un alto nivel de eficiencia operacional en la formación, capacitación, adiestramiento y mantenimiento de la aptitud de vuelo de los recursos humanos disponibles en el Grupo Aeronaval de Entrenamiento, tanto de los Pilotos Aviadores Navales y de los Técnicos Especialistas (Mecánicos de Aviación Naval).

El Grupo Aeronaval de Entrenamiento tiene su base en el Hangar de la Aviación Naval situado en el predio del Aeropuerto Internacional “SILVIO PETIROSSI” y cuya Misión es: “INSTRUIR EN LA ESPECIALIDAD DE PILOTO AVIADOR NAVAL A OFICIALES DEL CUERPO COMBATIENTE Y EN LA ESPECIALIDAD DE MECANICOS DE AVIACIÓN NAVAL A SUBOFICIALES, A FIN DE COMPLETAR LA DOTACIÓN ORGÁNICA DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL COMAVAN”.

El Comandante del Grupo Aeronaval de Entrenamiento tiene las siguientes responsabilidades:

- Mantener el buen estado operacional de las aeronaves a su cargo.
- Mantener estrecha relación con el Jefe del Departamento de Operaciones (G – 3) de la Gran Unidad en cuanto a la coordinación de misiones de vuelo de instrucción de los alumnos pilotos.
- Confeccionar el Calendario de Instrucción de vuelo para el año que corresponda en lo que se refiere al adiestramiento y entrenamiento de los Alumnos y Pilotos Aviadores Navales de aeronaves de ala fija, conforme al Plan General del Comando de la Aviación Naval Contribuyente a la Directiva General de la Armada, del periodo que corresponda.
- Confeccionar planes para adaptación y readaptaciones de Pilotos Aviadores Navales de aeronaves de ala fija, conforme a las necesidades de la Institución en coordinación con los otros grupos aeronavales.
- Mantener actualizada las planillas de control de mantenimiento de las aeronaves, tipos de inspecciones realizadas, modificaciones, su estado operacional y el registro de los trabajos realizados en las mismas.
- Mantener estrecha relación con el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gran Unidad a los efectos de la adquisición de materiales varios como: repuestos,

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 78 de 82

combustibles, lubricantes y otros aspectos que implique la administración de recursos económicos destinados a las aeronaves y a las infraestructuras de la Unidad.

- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar las tareas de mantenimiento y reparaciones de las aeronaves de la Unidad.
- Mantener actualizada las fichas personales de vuelo de los Alumnos y Pilotos asignados a su Unidad.
- Establecer normas de disciplina de vuelo y supervisar su cumplimiento, como así también las sanciones o medidas a ser tomadas en los casos de infracción de las referidas normas, que quebrantan el principio de seguridad de vuelo.

CAPÍTULO V

GLOSARIO DE TERMINOS.

ACTIVIDAD: Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o Unidad Administrativa como parte de una función asignada.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo en la realización de la función Administrativa; se compone de la administración centralizada y descentralizada que consigna la Ley de Administración Financiera del Estado.

ANÁLISIS: Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

ÁREA: Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

ÁREAS SUSTANTIVAS: Son aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados a la institución, mediante la producción de bienes y/o prestaciones de servicios para lo que están facultadas y fueron constituidas.

ATRIBUCIÓN: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o Unidad Administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

AUTORIDAD: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 79 de 82

uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

CADENA DE MANDO: Es la relación (jerarquía de autoridad) entre las Unidades Administrativas que integran una estructura orgánica.

CARGA DE TRABAJO: Es la que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

COMUNICACIÓN: Transmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de una Organización.

COORDINACIÓN: Es el proceso de integración de acciones Administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la Unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD: Acto de facultar a un subordinado para tomar decisiones, emitir instrucciones y hacer que se cumplan compartiendo la responsabilidad correspondiente.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES: Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere funciones específicas y responsabilidades a un subalterno y, en algunos casos, otorga la autoridad que necesita cuando va a desempeñar tales funciones.

DEPENDENCIA: Institución pública subordinada en forma directa al escalón superior, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados de acuerdo a la Ley.

DECISION: Elección de entre dos o más opciones que se juzga factible adoptar, dentro del curso de acción a seguir para lograr un propósito concreto.

DICTAMEN: Resolución positiva o negativa que se emite sobre un procedimiento administrativo.

DOCUMENTO: Texto impreso que se produce como consecuencia de la actividad Administrativa y que contiene información, instrucciones, etc.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 80 de 82

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Unidades Administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley, así como el reglamento interior correspondiente.

FUNCION: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano ó Unidad Administrativa. Se definen a partir de las disposiciones jurídico-Administrativas.

FUNCIÓN SUSTANTIVA: Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

GUIA TECNICA: Documento que contiene las instrucciones para elaborar catálogos o Manuales, siguiendo una determinada metodología y uniformidad, acorde con las necesidades del organismo.

JERARQUIZACIÓN (JERARQUÍA ORGÁNICOFUNCIONAL): Es el nivel que se asigna a un puesto dentro de una Organización, por el grado de autoridad asignado.

LINEAMIENTO: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las Unidades Administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de Organización.

MÉTODO: Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

NIVEL JERARQUICO: Es el lugar que ocupa un órgano dentro de la estructura orgánica y corresponde al grado de autoridad y de responsabilidad (Comandos y Direcciones de grandes Unidades y Servicios, Comandos y Direcciones de sub Unidades y Servicios y Jefatura de Departamento/divisiones).

NORMA: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

OBJETIVO: Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 81 de 82

ORGANIGRAMA: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las Unidades Administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

ORGANO DESCONCENTRADO: Forma de Organización con autonomía Administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo con la Ley Orgánica, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

POLÍTICA: El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones.

PRINCIPIO: Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

PROCEDIMIENTO: Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

PROGRAMA: Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

PROYECTO: Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

PUESTO: Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

REESTRUCTURACIÓN (ORGÁNICA Y OCUPACIONAL): Acción que identifica en primera instancia los factores internos y/o externos que propician alteraciones a los esquemas orgánico-funcionales de las Dependencias o entidades, dando lugar un proceso de adaptación y cambio en el sistema de Organización.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

 ARMADA PARAGUAYA Comando de la Aviación Naval	COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL	Fecha de elaboración: 20/05/2009
	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL	Páginas 82 de 82

STAFF: Son los órganos que tienen por objeto, asesorar e informar al personal demando, en aquellas actividades que requieren conocimientos y experiencia técnica especializada.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Los órganos cuyas funciones sustantivas son de carácter meramente académico, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente.

UNIDAD RESPONSABLE: Unidad Administrativa perteneciente a una estructura básica de una dependencia facultada para ejecutar gastos con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad. Es un órgano (Subsecretaría, Dirección General, Dirección, Coordinación, u otra área con similar nivel jerárquico), que de acuerdo con su Organización y funciones institucionales tiene bajo su responsabilidad el desarrollo operativo de programas, subprogramas y proyectos, considerados en el presupuesto de la institución.

Elaborado por	Supervisado por	Aprobado por
JEFE DE OPERACIONES G - 3	JEFE DE ESTADO MAYOR	COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL